

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

17 de abril, 1998

ACTA No. 1202-98

PRESENTES: MBA. Rodrigo Arias, Rector a.i.
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Eugenio Rodríguez
Lic. Beltrán Lara
Lic. Joaquín Bernardo Calvo
Lic. Rafael Rodríguez
Sr. Marvin Hernández

AUSENTE:
Ing. Fernando Mojica, con permiso

INVITADOS: Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General
Secretaría del Consejo Universitario

Se inicia la sesión a las 9:45 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Hay un acuerdo del Consejo Universitario que quedó pendiente referente a sesionar en la Editorial. Se encomendó a don Rodrigo Arias para hacer las gestiones necesarias.

También quiero incluir el asunto que se refiere a las visitas a los Centros Universitarios y la posible oportunidad de que pueda sesionarse en algunas regiones.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Quiero presentar un asunto sobre la Federación.

LIC. JOAQUIN CALVO: A don Fernando Volio se le otorgo el Premio Noble Manuel Maria de peralto. Quiero solicitar al Consejo Universitario enviar una felicitación o hacer una publicación en algún diario.

SR. MARVIN HERNANDEZ: A mí me llamó una persona de la Defensoría de los Habitantes y nos solicitó un tiempo para conversar sobre el Proyecto de Garantías Económicas.

En el Consejo Universitario se conversó de que se estaba solicitando información a la Asamblea Legislativa, sobre el último documento sobre este Proyecto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Este proyecto ya se aprobó.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Me preocupa es que no he visto el documento que se solicitó.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo que corresponde es que la Federación atienda al representante de la Defensoría de los Habitantes.

SR. MARVIN HERNANDEZ: La Federación va a recibir al representante de la Defensoría de los Habitantes.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Quisiera que se incluya en la agenda la discusión que tuvimos con respecto a la Contratación de la Auditoría Externa.

Acogida la observación se aprueba la siguiente agenda.

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- II. APROBACION DE LAS ACTAS 1185-96.
- III. INFORMES DEL RECTOR

1. Nota del Ing. Vigny Alvarado, Coordinador de la Secretaría del C.U., solicitando autorización para una modificación presupuestaria. REF.CU-120-96.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota del Sr. Orlando Saborío, solicitando agotamiento de la Vía Administrativa. REF. CU-120-96.
2. Nota de la Oficina Jurídica, sobre el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, referente a las vacaciones de los funcionarios. REF.CU-109-96.
3. Nota del Lic. Mario Arguedas, en la que adjunta Informe de labores de 1995, como Jefe de la Oficina de Audiovisuales. REF. CU-110-96.
4. Nota de la Auditoría, en la que hace algunas observaciones al acuerdo tomado en sesión 1197-96, Art. III, inciso 2). REF. CU-117-96.

V. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. CU-CDA-96-022.

VI. ASUNTOS VARIOS

1. Solicitud del Lic. Rafael Rodríguez, sobre visitas a los Centros Universitarios.
2. Inquietud planteada por el Lic. Rafael Rodríguez, sobre la reunión solicitada en la Editorial.
3. Informe del Sr. Marvin Hernández, sobre problemas de la Federación de Estudiantes.
4. Propuesta del Lic. Joaquín Calvo, sobre reconocimiento al Lic. Fernando Volio.
5. Informe verbal sobre la Auditoría Externa.

II. APROBACION DE LAS ACTAS 1185-96

SR. MARVIN HERNANDEZ: No sé si en la Universidad hay alguna dependencia que se encargue de hacer publicaciones semanales.

Conversé con el Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas de que se iba a tener, para principios de 1996, una especie de publicación sobre la inauguración del Centro Universitario de San José y no se ha hecho.

En vista de que se va a aprobar el acta que se realizó en el Edificio UNIBANCO, inaugurando el edificio, quiero hacer este recordatorio. El estudiante no se dio cuenta de que hubo esa inauguración porque no se dio la debida divulgación. Igual pasó con la inauguración del Centro universitario de Palmares, donde fue un acto precioso, pero no hay ninguna dependencia que se encargue de hacer este tipo de actividades.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso le corresponde a la Oficina de Relaciones Públicas.

Con la abstención de la Licda. Adelita Sibaja, se aprueba el acta No. 1185-96.

III. INFORMES DEL RECTOR

1. Nota del Ing. Vigny Alvarado, Coordinador de la Secretaría del C.U., solicitando autorización para una modificación presupuestaria

Se conoce nota SCU-96-007, suscrita por el Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General de la Secretaria del Consejo Universitario, en la que solicita autorización para una modificación presupuestaria de la partida 020 de Honorarios por un monto de 250.000, 00 colones a la partida 120 de servicios contratados, para ser utilizada en la transcripción de casetes de actas del Consejo Universitario.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Veo sin sentido esta solicitud al Plenario. Para eso se nombró un responsable de la Secretaría del Consejo Universitario para que canalice, con la firma del Rector, ante la Oficina de Presupuesto y Finanzas toda necesidad presupuestaria que la Oficina requiere.

El Consejo Universitario aprueba la modificación correspondiente. Pienso que es importante establecer como norma, que sea responsabilidad del Coordinador del Coordinador el que solicite los recursos por problemas presupuestarios, a la Oficina de Presupuesto y Finanzas. Desde luego con la firma del señor Rector como Presidente del Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que se debe hacer a priori la aprobación de modificaciones al presupuesto del Consejo Universitario. Entiendo que lo que le corresponde a don Vigny es ejecutar en lo referente al Presupuesto del Consejo Universitario para las actividades autorizadas por el Consejo al darle recursos.

Si eso se va a modificar, aún cuando se tenga que dar la aprobación de la modificación, me parece saludable que don Vigny lo consulte con anticipación.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Me refiero a que este asunto no se envíe al Plenario puede analizarlo la Comisión de presupuesto y Correspondencia.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se podría definir como norma que las próximas modificaciones al presupuesto del Consejo Universitario, sean aprobadas por la Comisión de Presupuesto y Correspondencia.

LIC. BELTARAN LARA: La Comisión está para dictaminar ante el Plenario, no para tomar decisiones en relación con el presupuesto del Consejo Universitario.

La Comisión dictamina toda modificación proveniente de presupuesto para cualquier dependencia y en este caso se tendría que hacer lo mismo.

Pienso que como Comisión no podríamos estar aprobando el presupuesto del Consejo Universitario, eso es resorte del Plenario. Entiendo la preocupación del compañero Rafael.

El Consejo Universitario es el que decide si modifica o no el presupuesto del Consejo.

MBA. RODRIGO ARIAS; Considero que se debe definir un mecanismo para esto.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Me preocupa que comiencen a llegar solicitudes de modificación teniendo el Plenario un Presidente que es el que debe velar por los asuntos administrativos junto con el responsable de la unidad.

No entiendo por qué debemos de involucrarnos en aspectos que no nos corresponde porque son administrativos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Esto es con el propósito de coordinar con el Consejo universitario. Qué pasa si se solicita hacer un rebajo de una partida del Consejo Universitario y se dice que no se puede rebajar porque estaba destinado para otro asunto.

Se estaría dando una descoordinación entre el Coordinador de la Secretaría del Consejo Universitario y el Consejo Universitario. El Coordinador va a estar de acuerdo con el Presidente del Consejo Universitario, pero es un presupuesto del Consejo.

Creo que lo que corresponde es definir el mecanismo correspondiente y por no estar definido se optó por enviarlo al Plenario.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Hay que definir la aplicación del gasto. En las demás instituciones la persona responsable es la que firma los vales, caja chica, viáticos, etc.

MB A. RODRIGO ARIAS: Eso no es definió en el perfil del Coordinador de la Secretaría del Consejo Universitario . Se creó el puesto con una descripción de puestos determinados.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se solicitó pero no ha llegado la definición exacta de funciones.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para efectos de coordinar el trabajo entre la Secretaría y el Consejo Universitario.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Considero importante tomar un acuerdo con ese sentido.

LIC. BELTRAN LARA: Mi preocupación de esta nota es que no queda claro, de que rubro vamos a tomar los 250.000.00 mil colones. Me preocupa que la partida 020 de honorarios quede sin contenido presupuestario.

Creo que debimos haber previsto la necesidad de transcripción de casetes.

MBA. RODRIGO ARIAS; Las secretarias no pueden ponerlas al día y lo que se va a hacer es contratar la transcripción de las actas. En una modificación externa se deberán presupuestar recursos a la partida 020 de honorarios.

LIC. BELTRAN LARA: Es importante que don Vigny Alvarado revise la globalidad del presupuesto de cara a las nuevas necesidades para reforzarlas en una modificación externa. Me preocupa dejar sin contenido presupuestario la partida 020 de honorarios.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay que definir si estos asuntos se analizan en el Consejo Universitario o si lo siguen tramitando el Coordinador con la Rectoría.

LIC. JOAQUIN CALVO: ¿Cuál es el procedimiento normal para las demás oficinas?

MBA. RODRIGO ARIAS: El procedimiento normal es que el Jefe de la Oficina o de la Dirección lo aprueba con el Vicerrector respectivo.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce nota SCU-96-007, suscrita por el Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que solicita autorización para una modificación presupuestaria de la partida 020 de Honorarios por un monto de 250.000,00 a la partida 120 de servicios contratados, para ser utilizada en la transcripción de casetes de actas del Consejo Universitario.

SE ACUERDA autorizar que los trámites de modificaciones al presupuesto del Consejo Universitario, se realizarán a solicitud del Coordinador de la Secretaría del Consejo Universitario, con la aprobación respectiva de la Rectoría. Por tanto, la solicitud planteada debe seguir el trámite aprobado en este acuerdo. ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota del Sr. Orlando Saborío, solicitando agotamiento de la vía administrativa

Se recibe nota del 28 de marzo de 1996, suscrita por el Sr. Orlando Saborío Elizondo, en la que presenta solicitud de agotamiento de la vía administrativa.

LIC. CELIN ARCE: No veo que haya elementos nuevos que pueden incidir en variar el criterio. No hay ningún alegato adicional para estimar que se pueda reconsiderar el caso.

LIC. JOAQUIN CALVO: La Comisión se basó en lo que establece el artículo 123 en donde dice: "El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa cuando el interesado lo solicite con el objeto de recurrir a los tribunales de justicia".

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe nota del 28 de marzo de 1996, suscrita por el Sr. Orlando Saborío Elizondo, en la que presenta solicitud de agotamiento de la vía administrativa.

**Al respecto SE ACUERDA dar por agotada la vía administrativa.
ACUERDO FIRME**

2. Nota de la Oficina Jurídica, sobre el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, referente a las vacaciones de los funcionarios

Se conoce nota O.J.96-069, del 1ro. De abril de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda un dictamen, referente al informe de la Oficina de Recursos Humanos (ORH.96.019), sobre el saldo de vacaciones de los funcionarios que se tiene la expectativa de jubilarse.

MBA. RODRIGO ARIAS: El punto g) de las conclusiones de la nota de la Oficina Jurídica, deja abierto. Si se avala el dictamen no queda claro aunque se define antes. Me parece que el punto g) debe de eliminarse.

LIC. CELIN ARCE: La Oficina de Recursos Humanos viene aplicando en materia de compensación una fórmula extraña. En su oportunidad la aprobó el Consejo de Rectoría, siendo don Chester Zelaya, Rector.

La acumulación de vacaciones se ha venido constituyendo en un negocio y con esa fórmula se multiplican. Eso no está ni en el Código de Trabajo ni en el Estatuto de Personal.

MBA. RODRIGO ARIAS: El principio de legalidad no permitiría eso. ¿A qué ese refiere el punto g?.

LIC. CELIN ARCE: Ese punto se refiere a que se deben de definir si esa fórmula se avala, se elimina o se modifica.

Según el Código de Trabajo solo se puede acumular un período. En esta acción de inconstitucionalidad se quiso alegar la inconstitucionalidad de ese artículo de que se prohíbe solo acumular un período. La Sala IV indicó que es razonable y que se justifica a la luz de la razón de ser y la evolución histórica de las vacaciones y que no se ve desproporcionado que se pueda acumular solo un período. Las vacaciones son un derecho y un deber disfrutarlas.

Cuando se liquidan las vacaciones solo se pueden reconocer un período que es lo máximo que permite la ley. Si una persona tiene más períodos acumulados, o los disfruta antes o los va a perder porque legalmente no se le pueden compensar.

Desde ese punto de vista, lo que ha habido es una mala interpretación de lo que está vigente y lo que se ha venido aplicando.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Todo lo actuado hasta ahora?

LIC. CELIN ARCE: En la liquidación estaría incorrecto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Con las liquidaciones que se han hecho no se puede hacer nada.

LIC. CELIN ARCE: No se podría hacer.

LIC. JOAQUIN CALVO: En la Comisión de Desarrollo Laboral dictaminamos sobre el aspecto específico de las vacaciones. Pero lo que se propuso, fue que después de una gran discusión y de que se analizaron una serie de aspectos, se determinó que don Celín Arce dictaminara al respecto.

Hay muchos aspectos sueltos, entre esas está una fórmula que fue enviada a la Comisión de Desarrollo Laboral por parte de la Oficina de Recursos Humanos, para que se hiciera el cálculo. Le pregunté a doña Dalia Rojas, de dónde salía esta fórmula y hasta la fecha no me ha sabido responder. Es una cuestión de costumbre.

La preocupación que había en ese momento en la Comisión de Desarrollo Laboral, era la acumulación de las personas que se iban a jubilar y por lo tanto que hubiera una acumulación indebida de los tiempos que fueron incluida como parte de la liquidación y que la UNED tuviera que cancelarle, antes de jubilarse.

La gran discusión que se dio en el seno del Consejo Universitario fue sobre las vacaciones flotantes.

Creo que este dictamen viene a unificar algunos de los criterios y a dejar en claro el asunto de las vacaciones.

La forma de cómo se va a dar para el disfrute en cada una de las oficinas. Se había dicho que eso quedaba a criterio del Jefe previa negociación con el funcionario. Esto es lo que el punto g) del dictamen de la Oficina Jurídica, rescata en cuanto al procedimiento de compensación que fue uno de los aspectos principales que se discutió.

MBA. RODRIGO ARIAS: La Comisión de Desarrollo Laboral avala las recomendaciones de la Oficina Jurídica, sin embargo el punto g) se debe de definir.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Considero que el acuerdo debe incluir que se elimina el procedimiento, para que quede claro que se avala el dictamen de la Oficina Jurídica y que se elimina el procedimiento de compensación de vacaciones que ha venido aplicando la Oficina de Recursos Humanos.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero consultarle a don Celín Arce ¿si la fórmula no se considera un derecho adquirido por los trabajadores?, es un beneficio que se ha disfrutado por 12 años.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es un beneficio no incorporado en el Estatuto de Personal.

LIC. BELTRAN LARA: Eso fue un acuerdo del Consejo de Rectoría. Estoy tratando de prever que lleguen recursos, apelaciones, agotamiento de vía administrativa, al Consejo Universitario.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El dictamen de la Oficina Jurídica viene a confirmar la posición que mantuvo y ha mantenido la Comisión de Desarrollo Laboral, de que las vacaciones, si bien es un derecho que tiene el trabajador pero también es un derecho que conlleva obligaciones.

Cuando se discutió el asunto de las vacaciones flotantes, don Celedonio mantenía que es el trabajador el que debe determinar cuándo disfruta las vacaciones y no el patrono. El Código de Trabajo es claro, no es el trabajador sino el patrono. Que por sana costumbre se ha dado de que haya diálogo entre patrono y trabajador para no obligar a disfrutar las vacaciones, eso no tiene ninguna duda. Pienso que sería importante acoger el dictamen de la Oficina Jurídica.

Don Beltrán tiene duda si los trabajadores consideran esto como un derecho adquirido, cuando se ha analizado en el Consejo Universitario aspectos como el artículo 93, el Asesor Legal nos ha manifestado, que el derecho se adquiere para aquel que ya lo disfrutó y que el que no, ese derecho desaparece. Valdría la pena que don Celín Arce nos aclare esta situación.

En relación con la fórmula. El acuerdo que se tomó en el CONRE cuando don Chester Zelaya era Rector de la Universidad, la fórmula no aparece en el acuerdo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se propuso una fórmula y se aprobó. Don Celín hay duda porque el Estatuto de personal indica que las vacaciones se disfrutan de común acuerdo entre el funcionario y el Jefe. No establece la potestad de que sea la Universidad la que señala cuándo se tienen que disfrutar las vacaciones.

Queremos saber si esto requiere de alguna modificación del Estatuto de Personal.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: También dice que en detrimento de lo que esté señalado prevale las disposiciones del Código de Trabajo y todas las demás leyes conexas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Aquí no hay ausencia de norma, hay una norma, lo que pasa es que no regula posibilidad de que la Universidad, en caso de el funcionario acumule las vacaciones, programe las vacaciones y lo obligue a disfrutar las vacaciones en un período determinado.

Esto no está establecido en el Estatuto de Personal, siempre ha habido una discusión en tanto si es legal o no, el poder obligar al funcionario a tomar vacaciones.,

LIC. JOSE E. CALDERON: Hay un pronunciamiento del Lic. Gastón Baudrit con respecto al caso del Lic. Joaquín Calvo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si el Jefe no quiere conceder las vacaciones el trabajador puede disfrutarlas cuando estén acumuladas.

Una vez vencido el plazo hay 6 meses para disfrutar las vacaciones y si el Jefe no se las quiere conceder, debería de establecerse cuál procedimiento se sigue para que el funcionario las pueda disfrutar.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Creo que todos estamos de acuerdo en avalar el dictamen de la Oficina Jurídica.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El último párrafo del artículo 38 del Estatuto de Personal señala que solo se puede mantener un período.

MBA. RODRIGO ARIAS: La duda surgió cuando se mantenía un período si el Jefe lo autorizaba. Pero cuando la Sala IV se pronunció entonces el periodo se podía acumular automáticamente, pero no declara inconstitucional el hecho de que pueda haber más de un período acumulado.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El artículo 38 señala “el Rector y en su caso el Vicerrector respectivo, el Auditor podrán autorizar la retención de vacaciones hasta por un año”.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso no tiene sentido, con el voto de la Sala IV la acumulación es automática.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Luego dice que es de común acuerdo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso es cuando hay más de un periodo acumulado.

Sobre el último párrafo del artículo 38 de que el Consejo de Rectoría podrá autorizar otras formas de disfrute de vacaciones ha tenido muchas interpretaciones. Con base en ese párrafo fue que el año pasado se dijo que se iba a dar vacaciones lunes y miércoles de la Semana Santa. Sin embargo hubo apelaciones y al final se dijo que por ese único año se dejaba como el Consejo de Rectoría lo había aprobado.

LIC. CELIN ARCE: Lo que sea contrario a la Ley no puede haber derecho aunque sea una costumbre de muchos años. La costumbre que puede tener efectos jurídicos es la costumbre que complementa o desarrolla la Ley no la que la contradice.

En ese caso no hay duda que existe una norma que dice que solo se puede acumular un periodo de vacaciones y es el único que se puede compensar en la liquidación de prestaciones legales.

En relación con la consulta de don Rodrigo Arias de modificar el Estatuto de Personal. Lo ideal es que quede incorporado en el Estatuto de Personal para que no hay la menor duda.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se podría solicitar a la Oficina Jurídica que presente la propuesta de modificación al artículo 38 del Estatuto de Personal, de acuerdo a estas modificaciones.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: No entiendo que se va a modificar por que el artículo 38 es muy claro. Si bien la inquietud de don Rodrigo es que se establecerán de común acuerdo entre el funcionario y el Jefe inmediato, pero el mismo artículo dice que el Rector y en su caso el Vicerrector respectivo, podrán autorizar la retención de vacaciones flotantes hasta por el año siguiente. Es decir solo un período se podrá retener.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso es lo que es ahora automático, la acumulación por un período, pero no está contemplado que si el funcionario no las quiere disfrutar, se puede obligar a disfrutarlas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Entiendo que es muy claro que solo se puede acumular vacaciones por un periodo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Expresamente no permite que se les programe las vacaciones al funcionario.

Se debe de indicar que en el caso de que hayan acumulado un período el Jefe queda facultado para programarle el disfrute de vacaciones al subalterno.

LIC. CELIN ARCE: El asunto es si aprovechar la ocasión para reformar el artículo 38 del Estatuto de Personal e incorporar todos estos principios para que no quede la menor duda.

MBA. RODRIGO ARIAS: Esto lo digo por la experiencia de que cuando se trató de programar vacaciones en Semana Santa y que el Consejo Universitario definió que era por una única vez. Es conveniente que este asunto quede muy claro sobre todo que es una materia tan sensible.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Cuando un funcionario trabaja más de su horario normal y se dice que se le acumula en vacaciones, ¿esos son vacaciones?

LIC. CELIN ARCE: Eso es una práctica muy común en la Administración Pública, no tiene fundamento legal.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es una negociación entre el Jefe y el subalterno.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce nota O.J. 96-069, del 1 de abril de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda un dictamen, referente al informe de la Oficina de Recursos Humanos (ORH.96.019), sobre el saldo de vacaciones de los funcionarios que se tiene la expectativa de jubilarse.

SE ACUERDA acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, en el cual se hacen las siguientes conclusiones.

- 1. La regla general es que el trabajador disfrute de sus vacaciones en el período previsto, siendo la excepción poder acumular vacaciones.**
- 2. Por expresa disposición del Código de Trabajo y del artículo 38 del Estatuto de Personal las vacaciones se pueden acumular por una sola vez. La Sala Constitucional ha declarado que es constitucional dicha prohibición del Código de Trabajo de no poderse acumular más de un período.**
- 3. Como sólo se puede acumular un único período de vacaciones, al momento de liquidar las prestaciones legales sólo se podrá compensar un período de vacaciones y siempre y cuando hubiese debidamente acumulado. En caso de que haya más períodos acumulados deberán ser disfrutados previamente al momento de extinguirse la relación laboral.**
- 4. El procedimiento de compensación de vacaciones aprobado por el Consejo de Rectoría en la Sesión NO. 223-84 artículo II, que ha venido aplicando la Oficina de Recursos Humanos, carece de fundamento jurídico ya que, ni el Código de Trabajo ni la normativa interna de la UNED, permiten aplicar dicha fórmula consistente básicamente en reconocer días adicionales.**

Para que tal reconocimiento se pueda seguir llevando a cabo el Consejo Universitario deberá reformar el Estatuto de Personal incorporando dichos beneficios.

- 5. Quienes se acojan al beneficio del artículo 51 del Estatuto de Personal también se les aplica las normas anteriores.**
- 6. Cuando las necesidades del servicio público lo exijan, la UNED puede obligar a sus trabajadores a disfrutar las vacaciones pendientes, tal y como lo estableció la Sala Constitucional.**

7. Con fundamento en las aclaraciones anteriores, se elimina el procedimiento de compensación de vacaciones que ha venido aplicando la Oficina de Recursos Humanos.

Asimismo, se solicita a la Oficina Jurídica presentar un texto acorde con estas modificaciones, para reformar el Artículo 38 del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME.

3. Nota del Lic. Mario Arguedas, en la que adjunta Informe de Labores de 1995, como Jefe de la Oficina de Audiovisuales

Se recibe nota del 14 de marzo de 1996, suscrita por el Lic. Mario Arguedas, en la que presenta su renuncia como Jefe de la Oficina de Audiovisuales, a partir del 18 de marzo del año en curso y adjunta su informe de labores de 1995.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sugiero que se remita este informe a la Comisión de Desarrollo Académico para su análisis.

SR. MARVIN HERNANDEZ: El señor Mario Arguedas aparte de enviar su informe de labores renuncia a su puesto.

MBA. RODRIGO ARIAS: A don Mario Arguedas se le nombró por un período de un año y su nombramiento vencia el 31 de marzo.

LIC. JOAQUIN CALVO: Independientemente de la renuncia de don Mario Arguedas y de una serie de apreciaciones que hace en la nota, que no por ser funcionario en este momento, no se le puede contestar las observaciones que hace.

Las apreciaciones son de índole personal en donde deja ver que el Rector y en complicidad con el Consejo Universitario, no se le dejó trabajar o se le pusieron obstáculos en el camino para que no pudiera realizar la labor que se había propuesto.

Lo que pasa es que hay otros elementos de la Oficina de Audiovisuales, que en ningún momento se discutieron en el seno del Consejo Universitario, pero si eran de conocimiento y han venido siendo de conocimiento de dominio público durante algún tiempo.

Aspectos como algunas producciones de la Oficina de Audiovisuales, que podían estar saliendo con autorización del Jefe y que se estuvieran vendiendo en el mercado externo, aprovechando la infraestructura que en algún momento era poca, pero que en este momento con la donación que se hizo por parte de los

japoneses, son muchas las instituciones que andan detrás de este equipo y de las facilidades que el equipo presenta para la producción.

Esto implica que de ahora en adelante habrá que tener mucho cuidado con el uso que se haga de este equipo, porque se puede prestar para hacer cualquier tipo de negociación a lo externo de la Universidad. Entonces la UNED podría ser la más perjudicada a nivel institucional, de no gozar del equipo y de su aprovechamiento que siempre ha sido una limitante muy grande en cuanto a la producción sobre todo en el ámbito de docencia.

Me parece que si este informe se remite a una de las Comisiones del Consejo Universitario, también se debe de enviar a don Roberto Román para que haga un análisis de este informe y posteriormente haga un planteamiento al Consejo Universitario, sobre las inquietudes que tiene para el despegue de la Oficina de Audiovisuales.

Creo que es sumamente importante escuchar el criterio de don Roberto Román, porque tiene ideas muy concretas. Son muchos elementos que hay que analizar. Algunas determinaciones serán fáciles pero implican dinero y habrá que tomar esas decisiones.

Para subsanar el problema de personal, don Roberto Román tiene posiciones muy claras, concretas, como por ejemplo, el se va a encargar de entrenar a los Encargados de Programa, Encargados de Cátedra y a los tutores, para que sean ellos los que elaboren el libreto y que hagan el guión técnico y la parte técnica que corresponde a la producción, él se hará cargo. Esto es un paso muy importante en la producción de material didáctico.

El señor Román está haciendo una propuesta en cuanto a que se debe tener un ingeniero. Se me ocurre pensar que don Miguel Gutiérrez puede hacer una valoración del equipo para instalación de computadoras, para que no se contrate los servicios de producción sino que se pueda hacer dentro de la Universidad aportando el equipo necesario. Esto implica una versión adicional que posteriormente se tendrá que analizar.

Me parece que sería oportuno enviar este informe a don Roberto Román para que se dé una idea de que fue lo que predecesor hizo y a partir de esto indique cuáles son las nuevas ideas de despegue tomando en cuenta este equipo de apoyo tecnológico que ha recibido la Universidad y llegar a tomar decisiones concretas a partir de este momento.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que es conveniente que este informe se analice para rescatar los elementos positivos a efecto de ir preparando un programa sobre el trabajo que debe desarrollar la Oficina de Audiovisuales y que se defina cuál va a ser la función de esa oficina dentro del quehacer de la Universidad.

Una de las quejas de esa Oficina es la falta de una definición clara de objetivos y de su función en la Universidad.

Creo que es el momento para definir esos aspectos y por eso sugiero que se remita este informe a la Comisión de Desarrollo Académico, porque del documento se deben de rescatar los esfuerzos de producción que se hicieron en el año y sobre todo la consolidación de la infraestructura de la Oficina, no solo por la donación del equipo de Japón sino por el traslado y la integración del estudio de radio.

Tomando en cuenta que hubo una inversión alta en remodelaciones propias de la Oficina de Audiovisuales. De ahí que se deben de rescatar los elementos positivo para que sirva de base, con el propósito de plantear lo que debe de ser la función de la Oficina de Audiovisuales al servicio de las necesidades de la Universidad.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe nota dl 14 de marzo de 1996, suscrita por el Lic. Mario Arguedas, en la que presenta su renuncia como Jefe de la Oficina de Audiovisuales, a partir del 18 de marzo del año en curso y adjunta su informe de labores de 1995.

SE ACUERDA remitir dicho informe a la Comisión de Desarrollo Académico, con el propósito de que lo evalúe y lo consulte con el actual Jefe de la Oficina de Audiovisuales, y presente un dictamen sobre la posición que debe desempeñar en los próximos años la Oficina de Audiovisuales, al servicio de las necesidades académicas de la Universidad. ACUERDO FIRME.

4. Nota de la Auditoría, en la que hace algunas observaciones al acuerdo tomado en sesión 1197-96, Art. III, inciso 2)

Se conoce nota AI-055-96, del 10 de abril de 1996, suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en la que plantea algunas observaciones al acuerdo tomado en sesión 1197-96, Art. III, inciso 2). Además, se recibe nota AI-062-96, del 15 de abril del año en curso, en la que adjunta la nota AI-055-96 corregida.

LIC. JOSE E. CALDERON: Esta nota es contestación a un acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que es conveniente que este asunto se analice como un todo. Sugiero que se conforme una comisión para que analice esta nota.

LIC. BELTRAN LARA: Me parece que esta nota puede ser insumo para la Comisión que ya se conformó.

LIC. JOSE E. CALDERON: En esta nota objeto la conformación de esa Comisión.

MBA. RODRIGO ARIAS: No creo conveniente que esa Comisión analice esta nota.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Cuál es la ilegalidad que don José E. Calderón le ve a la integración de esa Comisión?, ya que indica que hay vicios.

LIC. JOSE E. CALDERON: Nunca se ha nombrado una Comisión para calificar la actuación de un Auditor.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Eso no quiere decir que sea ilegal.

LIC. JOSE E. CALDERON: Mi intención es que si resulta que la Comisión es ilegal, se comprometan los recursos de la Universidad y se comprometa el Consejo Universitario.

Si el Consejo Universitario considera que no es necesario entonces que continúe la Comisión, lo que estoy es advirtiendo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don José E. Calderón aclara que el informe que se envió no es un informe final, esto es una aclaración importante. Creo que es conveniente analizarlo como un todo.

LIC. JOAQUIN CALVO: Como está planteado el asunto quedarían dos alternativas. La primera es que este texto fuera analizado por un abogado de tal manera que analice, de acuerdo a la normativa interna, si hay alguna violación en la constitución de la comisión o en su defecto esperar el dictamen de la Contraloría General de la República.

No sé si esto implicaría que el trabajo de la Comisión se paralice hasta tanto la Contraloría no se pronuncie o en su defecto la Comisión siga trabajando.

MBA. RODRIGO ARIAS: Otra posibilidad es que se nombre una Comisión y lo dictamine en un plazo de 8 días.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indico en la nota que gran parte de la solicitud que se hace a la Contraloría General de la República, incluye lo que de la Comisión. Porque cuando la Contraloría haga el análisis, no crean que solo van a analizar ciertos documentos sino solicitarán información, verificarán el Estatuto Orgánico, etc.

MBA. RODRIGO ARIAS: Otra posibilidad es que se nombre una Comisión y lo dictamine en un plazo de 8 días.

LIC. JOSE E. CALDERON: Indico en la nota que gran parte de la solicitud que se hace a la Contraloría General de la República, incluye lo de la Comisión. Porque cuando la Contraloría haga el análisis, no crean que solo van a analizar ciertos documentos sino solicitarán información, verificarán el Estatuto Orgánica, etc.

Me parece que de alguna manera la Contraloría General de la República revisará todos los aspectos normativos con respecto a este asunto.

LIC. JOAQUIN CALVO: Me preocupa que cuando se trata de ciertos asuntos se tiene que partir a la mitad para no lesionar personas, pero cuando se trata del interés institucional en que nos han llevado en forma muy ligera la Contraloría General de la República, mediante las denuncias que se envían de la Institución, pareciera que no existe esa igualdad de consideración.

Quiero indicar que estoy en la mejor disposición, de que no solamente en este caso sino en casos posteriores, siga privando la cordura y el respeto hacia la Institución, independientemente de que la Institución esté pasando por una serie de situaciones críticas para su análisis.

Creo que en este momento las instancias en la Universidad existen para los asuntos se puedan resolver dentro de la Universidad. Por ejemplo, el hecho de que se haya enviado una nota por parte de doña Jesusita Alvarado, indicando que se nos hizo un emplazamiento y se nos amenaza con llenarnos a la Sala IV para la convocatoria a la Asamblea Universitaria.

Se convoca a Asamblea Universitaria y posteriormente se alega que esa convocatoria está mal, por cuanto la Asamblea no tiene y no reúne los requisitos, no de la convocatoria sino de su conformación. A contra pelo de un dictamen claramente analizado por el TEUNED que dijo que la constitución de la Asamblea universitaria estaba bien realizada.

A esto es a lo que me refiero cuando digo que las cosas deben ser partidas por igual.

Hay dos posibilidades de que este asunto sea analizado en forma muy profunda y clara, o esperar el pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

Pero si lo que se trata es de detener la constitución de la Comisión y su funcionamiento, creo que don José Enrique ha sido muy claro en cuanto a que no se comprometan los fondos de la Institución. Creo que ahí está el punto clave y eso es lo que nos está señalando.

Independiente de cuál sea la determinación hay que tener en cuenta lo que nos ha señalado el señor Auditor.

LIC. BELTRAN LARA: No estoy muy convencido de nombrar una comisión para que analice este asunto. Me parece que el punto problemático es de tomar una decisión si continuamos con el proceso y comprometer recursos institucionales para el pago de las personas que se van a contratar, o esperar el pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

Me parece que lo prudente es esperar el pronunciamiento de la Contraloría General de la República. Me preocupa mucho, ante un eventual dictamen de la Contraloría declarando ilegal a la Comisión, que hubiéramos comprometido fondos para que esa comisión trabajara, porque de alguna manera sobraría lo que la comisión dictaminará.

Mi preocupación es que la espera se vuelva larga. Considero prudente no comprometer recursos institucionales hasta tanto no haya claridad de si lo que está haciendo es legal o no.

Tal vez se podría solicitar un dictamen a la Oficina jurídica, pero aunque sea un dictamen de esa Oficina no implica que la Contraloría General de la República vaya a dictaminar en el mismo sentido y la decisión vinculante es la de la Contraloría.

LIC. JOSE E. CLADERON: De todas formas hay que esperar el otro pronunciamiento que se le solicitó a la Contraloría General de la República.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Con el mayor respeto para el señor Auditor. El señor Auditor indica "Si en la sesión 1195, celebrada el 13 de marzo de 1996, el señor Rector me hubiera permitido por lo menos sentarme en esta reunión y no me hubiera pedido que me retirara; el Consejo Universitario se hubiera ahorrado discusiones y molestias innecesarias..."

Creo que de igual manera la Auditoría se hubiera ahorrado todos estos problemas si antes se analiza y se habla. Pienso que estamos hablando en polos opuestos y como que no nos hemos sentado a conversar de qué es lo que está pasando.

Si revisamos el resto de instituciones, todos estos asuntos son ventilados a lo interno y solo cuando hay excepciones de que la Administración, entendido Consejo universitario, Consejo de Rectoría, Rectoría, no atienden los asuntos, no queda otra alternativa que ventilarlo ante la Contraloría General de la República.

Creo que ha faltado tacto de las dos partes. Igual pasó con los acontecimientos de la Fundación, sin haber conocido el Consejo universitario este asunto ya esto estaba en la Contraloría.

Creo que ha faltado tacto de las dos partes. Igual pasó con los acontecimientos de la Fundación, sin haber conocido el Consejo Universitario este asunto ya esto estaba en la Contraloría.

Tenemos entendido que a la Contraloría le llega los informes finales cuando la Administración no ha querido ejecutar. Pero luego se nos dice que ese no fue el informe final. Pero son asuntos muy propios de la Administración y de la Auditoría.

No sé si estoy equivocado, pero eso es lo que pienso y veo, pero saldría la pena que estos asuntos se ventilen a lo interno y si el Consejo Universitario no le da atención al pronunciamiento de la Auditoría no queda otra alternativa que elevar el asunto a las instancias correspondientes, igual pasaría del Consejo Universitaria hacia la Auditoría.

En segundo lugar pienso que el Consejo Universitario tiene toda la potestad de contratar a la comisión que quiera para asesorarse. No por eso incurrimos en un acto ilegal de contratación de recursos, porque no es una contratación fantasma sino fundamentada en una causa real.

Por lo tanto me preocupa mucho se habla de la posible ilegalidad de la Comisión, porque es potestad del Consejo Universitario conformarla o no.

MBA. RODRIGO ARIAS: Están las propuestas de conformar una comisión. Solicitar un informe a la Oficina Jurídica o atenderlo directamente.

Tengo duda que la Contraloría tenga la facultad de declarar ilegal una comisión, una comisión es un asesoramiento que está pidiendo el Consejo Universitario.

LIC. JOSE E. CALDERON: EL Consejo Universitario solicitó la consulta a la Contraloría General de la República.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo que me preocupa es que haya cierto divorcio entre la Administración y la Auditoría, donde el Reglamento de la Auditoría indica que se debe actuar en forma constructiva de manera que el trabajo de la Auditoría constituya una verdadera ayuda a la Administración. Tal vez ha faltado coordinación para que esto se cumpla como lo establece el Reglamento.

LIC. JOSE E. CALDERON: Lo que se hizo fue una consulta a la Contraloría General de la República.

Por eso cuando no estuve en la sesión donde se analizó este asunto, porque don Celedonio me dijo que me retirara, ese era el momento para evacuar las dudas, se las hubiera solventando aunque no hubieran estado de acuerdo.

La Auditoría puede hacer cualquier solicitud a la Contraloría General de la República, independientemente de cuál sea el criterio de las demás personas. Sin embargo esto fue una solicitud para que se hiciera por medio de ellos.

Las razones se expusieron en ese momento, pero no era que el informe no se había discutido. Esto no se ha convertido en un informe final porque hay que esperar que las personas discutan los informes.

Hay dos posibilidades, si el informe no se discute se convierte en un informe final sin discusión, si se discute puede ser modificado por todas las partes involucradas.

MBA. RODRIGO ARIAS: A mí posteriormente se me envió el informe para que lo analizara.

LIC. JOSE E. CALDERON: A la Contraloría no se le dijo que era un informe final, sino se le hizo una solicitud.

MBA. RODRIGO ARIAS: A todas las instancias que se les envió el documento se les presentó el problema, de la definición del asunto en el Consejo Universitario, para poder extenderse sobre las observaciones que tiene el informe. Nos deja a todos en una posición intermedia de qué se debe decir.

Mi respuesta va en términos de que no comparto las observaciones pero que no puedo ampliar criterios hasta tanto no se aclare el asunto en el Consejo Universitario.

LIC. JOSE E. CALDERON: Si no se comparten las observaciones lo que se hace es incluirlo dentro del informe como parte del informe final y el Consejo Universitario en su momento deberá tomar la decisión si las acepta o no.

Cuando se presente el informe final, vendrá el informe y las observaciones de las instancias.

Me parece que cuando el Consejo Universitario tomó el documento como un informe final fue donde se presentó el problema. Si hubiera estado presente en la sesión y les hubiera hecho las observaciones. Si el Consejo Universitario me hubiera dicho que no estaba de acuerdo con el informe retiró el informe.

Pero estos aspectos se tuvieron que haber hablado en ese momento. Si don Celedonio no me retira de la sesión, esto no hubiera pasado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Quisiera aprovechar para consultarle al señor Auditor lo siguiente. No se pudo evitar desde la consulta inicial, sobre si era una transferencia el pago de la Fundación. Haber discutido este asunto internamente y demostrar lo que dijo la Contraloría de que era un pago por una contratación de servicios.

LIC. JOSE E. CALDERON: La Auditoría puede hacer las consultas a la Contraloría.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se podrían haber eliminado problemas si eso se hubiera realizado internamente. Había documentación que permitiría el pago. Había una contratación de la UNED a la Fundación.

LIC. JOSE E. CALDERON: Cuando se tiene que preocupar es antes no después. La Contraloría General de la República dijo que era ilegal.

MBA. RODRIGO ARIAS: La Contraloría General de la República indica que no es una transferencia.

LIC. JOSE E. CALDERON: En la primera nota que se envió al Consejo Universitario dice que es ilegal, se dio la contestación pero el Consejo Universitario no conoció la nota.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Si el Consejo Universitario le hubiera indicado que retirara la nota de la Contraloría lo hubiera hecho?

LIC. JOSE E. CALDERON: Sí.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Se puede retirar en estos momentos?

LIC. JOSE E. CALDERON: No tengo ningún inconveniente en retirar la solicitud. Este asunto se dio porque no se me permitió estar presente en la sesión.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Este asunto nunca se planteó al Consejo Universitario antes de enviarlo.

LIC. JOSE E. CALDERON: No puedo plantear antes porque perdería independencia como fiscalizador. Si envió una nota para que se analice en el seno del Consejo Universitario, entonces me comprometo porque hubiera sido un informe final.

Fui claro que este informe no era para discutir sino para informar. Antes de eso, una de las objeciones que me hizo el señor Rector es que no sabía, pero si lo envió quedo mal porque ya saben.

Si hubiera hecho la solicitud a la Contraloría General de la República, no informo al Consejo Universitario.

En la primera parte don Celedonio me dijo que el Consejo Universitario no conocía nada. Luego informo al Consejo Universitario entonces se complica el asunto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Primero nos enteramos cuando el Departamento Jurídico envió a la Universidad una nota para que le explicaran los puntos que la Auditoría había consultado.

LIC. JOSE E. CALDERON: Cuando la Contraloría elabora el dictamen antes convoca a las partes involucradas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Nosotros nos enteramos cuando la Contraloría cuestionó y brindó un plazo.

LIC. JOSE E. CALDERON: La Contraloría convoca a las partes involucradas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Cuando don Celedonio dijo que no se conocía este asunto fue en ese sentido, porque nos enteramos por medio de la Contraloría.

LIC. JOSE E. CALDERON: Luego informa pero quedo mal.

LIC. JOAQUIN CALVO: El artículo 16 del Estatuto Orgánico dice lo siguiente: "El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones: 1) crear comisiones de trabajo con miembros de su seno o con personas ajenas al Consejo".

Creo que en lo que le atañe al Consejo Universitario, estamos a derecho y estaríamos cumpliendo con lo que estipula el inciso 1) del artículo 16 del Estatuto Orgánico.

Hay toda una serie de situaciones y coincido con el señor Auditor, y tal vez esta situación se pudo haber discutido.

Lo que correspondería es derogar el acuerdo que se tomó, porque desde mi impresión estamos actuando de acuerdo con lo estipula el inciso 16) del artículo 16 del Estatuto Orgánico.

Si se acoge una propuesta es derogar el acuerdo, pero en su defecto aclarar que estaríamos actuando a derecho tomando en cuenta la observación de que nos ha hecho el señor Auditor, para que todo quede claro.

Supongamos que la Contraloría indique que el Consejo Universitario actuó mal. Posteriormente el señor Auditor nos podrá decir que hizo la advertencia.

Supongamos que la Contraloría diga que el Consejo Universitario está a derecho, entonces se procedió.

LIC. JOSÉ E. CALDERON: La Contraloría podría indicar que no le corresponde, podría retirar la solicitud pero no tiene gran importancia.

LIC. JOAQUIN CALVO: Mi propuesta es dar por recibida la nota de la Auditoría. No remitir la nota a ninguna Comisión ya que este asunto ya se envió a la Contraloría General de la República, esperar el pronunciamiento de la Contraloría.

LIC. BELTRAN LARA: Quisiera consultar que en el supuesto de que la Contraloría General de la República dictamine que la Comisión es ilegal, ¿qué implicaciones tendría para la Universidad esta situación?

LIC. CELIN ARCE: Con la observación de que dependen los elementos de juicio que se aporten y la documentación que se pueda valorar. Hay que recordar que la Contraloría General de la República tiene una competencia muy delimitada, que es control de legalidad en materia presupuestaria.

La Procuraduría General de la República tiene una competencia muy delimitada en materia de análisis y asesoría jurídica.

Mi enfoque es que la Contraloría no entraría a la legalidad de la conformación o no de la comisión, porque es un aspecto administrativo muy propio de la Universidad y derivado de su autonomía administrativa.

Lo más que podría analizar es si la contratación de funcionario es está ajustada a derecho o no. La Contraloría no puede decir que no se constituya la Comisión, porque es materia administrativa que queda dentro del ámbito de acción de cada ente público.

El acuerdo del Consejo Universitario es amplio ya que dice: "...con el objeto de que analice si ha existido un incumplimiento por parte del Auditor, de forma y de fondo del Estatuto Orgánico, Reglamento Interno de la Auditoría, Manual de Procedimiento de la Auditoría, así como de las Normas de la Contraloría General de la República, en estos procesos y que recomiende al Consejo Universitario lo que compete al respecto". Lo que va a hacer la Comisión es asesorar y no está tomando ninguna decisión, lo que va a hacer es una evaluación objetiva de los procedimientos que en esos procesos ha llevado a cabo la Auditoría Interna.

Lo que podría analizar la Contraloría General de la República sería la contratación de esos funcionarios. No pueden involucrarse en aspectos que no son de materia presupuestaria.

LIC. JOSE E. CALDERON: Difiero un poco de lo que ha externado el Asesor Legal.

Creo que en materia de procedimientos de auditoría la Contraloría General de la República es la que diseña de alguna manera los procedimientos, las que los vigila y fiscaliza.

En ese sentido lo que es propio de la Auditoría es propio de la Contraloría y en ese sentido difiere de lo expresado por el Asesor Legal.

Pienso que si se establece consultas de tipo procedimental en el ámbito de la Auditoría, diría que quién debería de decidir si se hizo bien o no es la Contraloría General de la República.

En ningún momento estoy objetando la autonomía administrativa de la Universidad.

Hay que recordar que quien toma la decisión es el Consejo Universitario, no voy a solicitar que se derogue el acuerdo, lo que estoy haciendo es la observación correspondiente.

MBA. RODRIGO ARIAS: En la nota de la Auditoría se indica que lo que se cuestiona es la legalidad y el objeto de la Comisión.

LIC. JOSE E. CALDERON: Tienen aspectos de Auditoría. No quisiera seguir discutiendo este asunto porque me parece que estoy entrando en un choque con el Consejo Universitario y me siento mal.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Creo que hemos entrado en un debate que no puede terminar en nada y para lo único que ha servido es para crear fricción entre el Auditor y el Consejo Universitario, asunto que es inconveniente.

No sabemos que va a decidir la Contraloría General de la República, de manera que es perder el tiempo, discutir sobre los asuntos que la Contraloría podría contestar.

Sugiero que lo más importante es esperar el pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

MBA. RODRIGO ARIAS: La propuesta de don Joaquín es dar por recibida la nota y se queda en espera de nuevos elementos que pueda aportar la Contraloría.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Se le puede sugerir a la Contraloría que esto es un asunto muy urgente.

LIC. JOSE E. CALDERON: Voy a conversar con la Contraloría.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: El problema es que si la Comisión empieza a trabajar y luego la Contraloría dice que es ilegal. Creo que lo conveniente es esperar un término de tiempo.

LIC. JOSE E. CALDERON: Creo que la consulta no es tan complicada, es posible que se le dé cierta prioridad a este asunto.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Considero conveniente esperar la respuesta de la Contraloría General de la República.

LIC. JOAQUIN CALVO: Mi posición es que de acuerdo con el artículo 16 inciso 1 del Estatuto Orgánico el Consejo Universitario está a derecho.

LIC. BELTRAN LARA: Entiendo la posición de don Joaquín. Lo que me preocupa es que entremos a hacer un análisis, conformar una comisión, realizar una erogación y si el dictamen de la Contraloría es negativo, y dependiendo de los términos la Contraloría podría rechazar adportas lo que estemos elevando a la Contraloría de esa Comisión.

Me preocupa que entremos en un proceso de trabajo y al final eso no nos va a servir de nada.

Prefiero que se dé un compás de espera a la Contraloría para tener elementos de juicio más claros y poder tomar una decisión.

LIC. CELIN ARCE: Puede ser al revés, la Contraloría tiene que cuidarse porque pueden que se estén exponiendo a adelantar criterios y no contesten en el fondo de la consulta.

LIC. JOAQUIN CALVO: La Comisión ya está constituida, el asunto es comunicarles a las personas que se va a dar un compás de espera. Pero lo que me preocupa es que en otras oportunidades se han contratado los servicios de don Mauro Murillo para hacer asesorías a lo interno y no se ha dicho nada.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Celín me informa que se puede indicar en una cláusula del contrato, que el contrato con estas personas quedaría sin efecto en caso de que la Contraloría declare que es ilegal la constitución de esta Comisión.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Se podría fijar en términos de dos semanas.

LIC. JOAQUIN CALVO: ¿Cuál sería el término prudencial?

MBA. RODRIGO ARIAS: Tal vez una semana.

LIC. JOSE E. CALDERON: Hay un asunto pendiente de resolución por parte de la Contraloría y mientras eso no se reciba, el Consejo Universitario no puede tomar decisiones.

Si se le va a dar un periodo debería ser igual al mismo de la consulta, porque si no la resolución quedaría a medias.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sugiero que el plazo podría ser desde el momento en que se cuente con la respuesta de la Contraloría General de la República a los puntos que el Consejo Universitario le planteó. Porque está implícito que es materia para uso de la misma Comisión.

LIC. BELTRAN LARA: La Comisión podría ir trabajando en otros asuntos pero nos corremos el riesgo de que la Contraloría dictamine que la Comisión es ilegal.

LIC. JOAQUIN CALVO: Igual se nos podría indicar que como la Comisión tiene el trabajo hecho hay que pagarles, el problema no sería la legalidad o no de la Comisión, sino la erogación.

LIC. BELTRAN LARA: Lo prudente es que la Comisión arranque en el momento que tenga la respuesta de la Contraloría General de la República.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce nota AI-055-96, del 10 de abril de 1996, suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en la que plantea algunas observaciones al acuerdo tomado en sesión 1197-96, Art. III, Inciso 2). Además, se recibe nota AI-062-96, del 15 de abril del año en curso, en la que adjunta la nota AI-055-96 corregida.

Se da por recibida la nota y SE ACUERDA autorizar que la Comisión nombrada en sesión 1195-96, Art. II, inciso 1), inicie sus funciones en el momento en que el Consejo Universitario reciba respuesta a la consulta que hizo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República. ACUERDO FIRME

V. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Reglamento de Trabajos Finales de Graduación

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 24-96, Art. III, inciso 1 (CU.CDA.96-022), en el que remite la propuesta de Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, modificada por la Oficina Jurídica y esta Comisión.

LIC. BELTRAN LARA: La Comisión de Desarrollo Académico conoció la propuesta de la Oficina Jurídica y la propuesta de Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. Posteriormente me reuní con don Celín Arce para hacerle ver cuáles eran las observaciones y sobre todo, clarificar el por qué de una serie de artículos

que venían en la propuesta que hizo Comisión al Consejo Universitario se estaban eliminando.

Don Celín me explicó, como eso se subsanaba con el último artículo que incorporaba como disposiciones finales, que inicialmente eran dos pero la Comisión le recomendó que consideráramos que el artículo 36 salía sobrando y lo que se solicitaba era una derogatoria de un reglamento. En realidad ese Reglamento es muy viejo en la Universidad y lo que regula son las prácticas a nivel de diplomado y bachillerato. De tal manera que no cabía derogar ese Reglamento de Prácticas, por esa razón se elimina el artículo 35 del Capítulo de Disposiciones Finales.

Esa fue una de las modificaciones que introdujo la Comisión y que don Celín arce aceptó.

Otra modificación que introdujo la Comisión y que don Celín estuvo de acuerdo, fue el último párrafo del artículo 4, que quedó de la siguiente manera: "este curso Tiene como fin primordial brindar al alumno la teoría, las técnicas de investigación y de estudio, para esto se cubre las opciones de exámenes de grado, cursos especializados y trabajos de investigación.

Estos dos artículos fueron los que modificó la Comisión de Desarrollo Académico y algunas cuestiones de redacción.

Luego don Celín nos explicó que los artículos desde el 22 al 29, 33 y 45, no los incluyó porque quedan regulados por el artículo 35 que incluyó como disposiciones finales. A ese artículo se le incluyó la participación de las Escuelas y para que se respetarán los acuerdos que ya se habían establecido de previo. Si esto no se indicaba quedaba en manos de las Escuelas el definir toda esa materia que había sido el problema inicial.

Todos esos artículos se excluyeron porque fueron considerados como materia propia de las Normas Técnicas y Administrativas, que se dejan establecidas.

Se vio la conveniencia de hacerlo así porque si se deja en el reglamento el mínimo detalle de cómo se debe conformar un tribunal examinador o cómo elaborar el acta, etc., quedan las Escuelas amarradas, sobre todo que esto es un nuevo proceso que podría quedar sujeto a que sea flexible y a que haya que hacerle ajustes.

Las Escuelas van elaborar las normas, en conjunto con la Vicerrectoría Académica y trabajar con esas normas. Esto se constituye en un documento más flexible, que acorde con la experiencia que vayan teniendo lo pueden ir ajustando.

MBA. RODRIGO ARIAS: Serian resoluciones uniformes para todas las Escuelas.

LIC. BELTRAN LARA: Algunas tendrán que ser diferenciadas por programas. Hay asuntos que son tan específicos que habría que reglamentarlas.

Lo que hizo don Celín fue ubicar los capítulos y los artículos en orden.

Don Rodrigo me hizo la observación de que para solucionar el artículo 26 referente a la inclusión del Encargado de programa en la aprobación del Trabajo Final de Graduación, se considero que podría ser un asunto que podía normarse por la vía de las Normas Técnicas y Administrativas.

Sin embargo en las funciones que se dan en el artículo 18 inciso c) se señala “aprobar los informes parciales y finales del Trabajo. Luego en el artículo 20 funciones del Profesor Encargado de Programa inciso 2) se señala “fijar la fecha de defensa del T.F.G., convocar al Tribunal Evaluador y presidir al Tribunal...”.

Creo que en estos artículos se debe de zanjar el asunto del artículo 26.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Lo mismo que se establece para el Trabajo de Investigación Dirigida debe de establecerse en este Reglamento.

MBA. RODRIGO ARIAS: Cuando se discutió este asunto propuse una solución intermedia, de que una vez que el Director de Tesis aprobara el proyecto permita que el estudiante entregara una copia debidamente aprobada por el Director y los lectores, al Encargado de Programa, quién tendría un plazo de 15 días para hacerle observaciones a dicho documento. Si en ese plazo no le ha hecho observaciones está obligado a convocar a defensa del Trabajo Final de Graduación en el mes siguiente. Después que el estudiante haya entregado las 7 copias.

LIC. BELTRAN LARA: Tal vez se podría modificar el inciso c) del artículo 18 para que diga: “aprobar los informes parciales y finales del Trabajo y remitirlos al Profesor Encargado de Programa para su aprobación definitiva”.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que debe ser en el artículo 20 porque el Director de Tesis tiene la responsabilidad de aprobarlo.

LIC. BELTRAN LARA: Se puede incluir un inciso en el artículo 20.

MBA. RODRIGO ARIAS: Podría quedar “hacer observaciones al trabajo final aprobado por el Director de Tesis, en los 15 días posteriores”, hay que fijar un plazo para no perjudicar al estudiante.

LIC. BELTRAN LARA. Eso se puede incluir dentro del inciso e), realizar las observaciones finales.

MBA. RODRIGO ARIAS: Puede que no haga observaciones, en cuyo caso tendría que estar definido que de manera automática se dé por aprobado. De ahí que en

el artículo 18 no incluiría para la aprobación definitiva sino para que el Profesor Encargado de Programa planté las observaciones al documento que se le entrega.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En esa forma se le estaría quitando la responsabilidad.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo que he defendido es que tiene que ser una proceso activo durante la elaboración del trabajo, vigilando el trabajo del Director de Tesis durante todo el proceso y no con un control de calidad al final.

LIC. BELTRAN LARA: Entonces ese aspecto se debe contemplar dentro del inciso e) o incorporar uno nuevo..

MBA. RODRIGO ARIAS: Podría ser la primera parte del e). Sugiero que en el inciso c) del artículo 18 podría quedar: “aprobar los informes parciales y finales del Trabajo, y remitirlos al Profesor Encargado de Programa, para que éste plantee las observaciones respectivas”.

Sugiero que en el inciso e) del artículo 20 podría leerse: “hacer las observaciones al documento aprobado por el Director de Tesis, durante los quince día posteriores a su recepción. Pasado este periodo, recibir las siete copias del informe final del trabajo de graduación y fijar, dentro del mes siguiente, la fecha de defensa del mismo, convocando al Tribunal Evaluador y correspondiéndole presidir tal Tribunal en el acto de Defensa correspondiente.

Es importante agregar en el acuerdo, solicitar a la Vicerrectoría Académica informar al Consejo Universitario el cumplimiento de lo establecido en el artículo 35.

LIC. BELTRAN LARA: Hay dos aspectos que considero deben quedar en el acuerdo.

Es importante señalar el asunto de los aranceles. Una vez que se apruebe este Reglamento, las Escuelas tienen que empezar a implementar los cursos de Taller de Investigación. Es importante que estén definidos en un plazo perentorio, porque si no nunca vamos a empezar las nuevas opciones de graduación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se podría indicar en el acuerdo que a partir del período 97-1 deben estar operando todas las modalidades.

LIC. BELTRAN LARA: Podría ser que algunos de esos cursos requieran elaborar material didáctico. Podría ser que en algunos se ajuste algún material que está hecho.

MBA. RODRIGO ARIAS: Que se indique en el acuerdo que los Talleres de Investigación deben empezar a partir del período 97-1.

LIC. BELTRAN LARA: Es importante definir el mecanismo de aranceles. Hay que solicitarles a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría Ejecutiva.

MBA. RODRIGO ARIAS. Esto lo ha hecho la Comisión de Aranceles.

LIC. BELTRAN LARA: Hay que definir si se va a cobrar el mismo arancel para todas las opciones de Trabajos Finales de Graduación, porque las nuevas opciones general costos.

Hay que recordar que en el caso de los Cursos Especializados, se debe estudiar la posibilidad de que haya dos cobros diferenciados.

Hay que definir los montos y coordinar este asunto con la Oficina de Registro.

SR. MARVIN HERNANDEZ : Quiero referirme que en cuanto al artículo 35, que se tome en cuenta lo que se aprobó en la reunión en conjunto. Porque estuvo presente la presentación estudiantil y había un consenso general, que por una razón jurídica era mejor que fuera normado en otro sentido por eso no habría problema.

LIC. BELTRAN LARA: El artículo se modificó para incluir ese aspecto, que se haya tomado en cuenta los acuerdos del Consejo de Docencia.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Por otro lado me interesa cuándo va a comentar esto, porque hay una gran cantidad de estudiantes esperando la aprobación de este Reglamento.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para las modalidades vigentes se inicia de inmediato, para las nuevas modalidades se indica que el Taller de Investigación se inicie para el PAC-97-1.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Significa que los estudiantes que están esperando las nuevas modalidades, tienen que esperarse hasta el PAC 97-1. El problema es que las Escuelas han dado al estudiante estas opciones, entonces muchos estudiantes están pendiente de este asunto.

LIC. BELTRAN LARA: Tiene que empezar el proceso de divulgación por parte de los Encargados de Carrera.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si alguna Escuela tiene capacidad para iniciar antes lo puede hacer. El acuerdo indica que a más tardar en el PAC 97-1 se inicie el Taller de Investigación.

Pero hay que ser conscientes de que no se puede obligar a que todas inicien en el segundo semestre de 96 porque puede haber problema de materiales, sobre todo que la Vicerrectoría Académica cuenta con dos meses para preparar las normas.

LIC. BELTRAN LARA: Tal vez los exámenes de grado puedan empezar antes.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Creo que esto se podría sustentar en una información escrita. Necesito que me ayuden a sustentar esto.

Estoy de acuerdo en que la premura del tiempo, pero detrás de mí hay una serie de estudiantes esperando estas opciones. Soy consciente de que hay problemas pero necesito sustentarlo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se le puede indicar a la Vicerrectoría Académica que dado que se le solicite que en dos meses tenga definidas las normas y que informe al Consejo Universitario del cumplimiento de lo que indica el artículo 35, asimismo se le solicita que dado que se está acordando que el Taller de Investigación, inicia a más tardar en el periodo 97-1, informe al Consejo universitario sobre las fechas en que estará iniciando cada una de las modalidades de trabajos finales de graduación, incorporadas en el Reglamento.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Lo que necesito es una información por escrito señalando por qué no se inician las nuevas opciones de trabajo final de graduación.

El estudiante no tiene la culpa de todo el proceso que ha llevado este Reglamento, el estudiante está esperando que se apruebe este Reglamento.

MB A. RODRIGO ARIAS: Si se le solicita a la Vicerrectoría Académica que presente un informe al Consejo Universitario, indicando las fechas que iniciará cada opción de graduación.

El estudiante está en todo el derecho de esperar estas modalidades, sin embargo entran a un programa con modalidades de salida definidas.

LIC. BELTRAN LARA: Sugiero que los Trabajos de Investigación y los Exámenes de Grado, pueden entrar a funcionar.

MBA. RODRIGO ARIAS: El estudiante no puede decir que se atrasa porque las otras modalidades están.

SR. MARVIN HERNANDEZ: El estudiante está consciente de eso, lo que pasa es que tiene opción con las nuevas modalidades.

Parte de esa información ha salido de las Escuelas, las Escuelas han dado expectativas.

LIC. JOAQUIN CALVO. Los estudiantes están esperando esto desde hace cinco años.

MBA. RODRIGO ARIAS: Entiendo la posición de don Marvin de que necesita justificación documental. Por eso sugiero que se le agregue al acuerdo que se le solicita a la Vicerrectoría Académica que indique las fechas y las razones que justifican las fechas de inicio de las nuevas modalidades de trabajo final de graduación.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Tal vez la propuesta pueda ir en el sentido de que nos trasciban un documento que indique si hay posibilidades de comenzar en julio.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Se podría solicitar un cronograma a la Vicerrectoría Ejecutiva.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se está sugiriendo que inicie en el 97-1 de acuerdo con la solicitud de don Beltrán Lara, previendo la preparación de cursos y materiales. Asimismo se le solicita a la Vicerrectoría Académica que presente un informe al Consejo Universitario de las fechas en que van a iniciar las distintas modalidades de trabajo final de graduación y que explique las razones que justifican el que inicie en esas fechas.

De lo contrario sería solicitar que se inicie en julio pero que justifiquen por qué no puede ser en ese mes.

SR. MARVIN HERNANDEZ: ¿Por qué no se puede iniciar en julio? Y las razones las necesito por escrito.

LIC. BELTRAN LARA: En lugar de Investigación Dirigida tienen que hacer un Taller de Investigación, de previo al trabajo final de graduación. El Taller es un curso nuevo. Las Escuelas y los programas tienen que empezar a analizar de cara a las opciones cómo implementan ese Taller de Investigación y de cara a las normas que deben de estar listas en dos meses. O sea que el Taller de Investigación no podría estar listo antes de esos dos meses porque tiene que hacerse sobre la base de las normas.

Las Escuelas tienen que ver cómo implementan el Taller de Investigación y si es susceptible de que se pueda hacer con un material que ya existe o si se tendrá que preparar el material de acuerdo a la naturaleza de cada carrera.

Es probable que algunas carreras puedan empezar a partir del 96-2 pero habría que esperar en cuales carreras, lo más probable que no tengan tiempo.

Por ejemplo, don Rodrigo Barrantes y doña Rose Mary Hernández, están trabajando en cursos especializados. Es posible que algunos puedan empezar en el Pac-96-3, tal vez en las opciones de exámenes de grado y de Trabajos de Investigación.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Lo que está suscrito no da esa opción que está señalando el compañero Beltrán. Lo que se está indicando es que el Taller de Investigación se inicie a más tardar en el 97-1. Porque ese "a más tardar" abre una puerta muy grande y es lo que no quisiera dejar abierta y poder indicar que se va a iniciar en el 96-3 el estudiante entraría a presentar su trabajo en 97.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que no se quiere es dar un plazo inflexible a las Escuelas y que luego no lo puedan cumplir.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se le estaría creando más expectativa al estudiante si se le dice que en el 96-2 y no se puede.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Podría ser en el 96-3.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El compañero Marin ha manifestado que hay estudiantes que están con esa expectativa justamente porque las Escuelas les han dicho. Si les han dicho es porque creen que una vez aprobado este documento van a poder hacerle frente.

LIC. JOAQUIN CALVO: Sugiero que la Federación le dé seguimiento a los avances que van realizando las Escuelas.

Porque los lineamientos que sigue la Escuela de Administración en cuanto a todo lo que es la conformación del Tribunal y de Dirección de Tesis, son los mismos que sigue la Escuela de Educación. Una persona podría aducir que hay más rigurosidad en una que en la otra. Hay otras Escuelas que no tienen la cantidad de graduandos que tiene otras, entonces los procesos para graduación pasan desapercibidos.

La Federación lo que podría hacer es darle seguimiento, porque mi preocupación es que todas las opciones, no se vayan a implementar en todas las Escuelas, que algunas Escuelas vayan a decir que están reglamentadas pero las que propician a lo interno de la Escuela son solo estas.

Es importante estar vigilante que todas las opciones que se están aprobando se puedan implementar en cada una de las Escuelas, que algunas escuelas vayan a decir que están reglamentadas pero las que propician a lo interno de la Escuela son solo estas.

Es importante estar vigilante que todas las opciones que se están aprobando se puedan implementa en cada una de las Escuelas con las disposiciones debidas para cada una de ellas.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Creo que si hablamos de que faltan más de cuatro meses, podríamos pensar que se podría implementar para el 96-3.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se trabaja con mucha anticipación, la oferta académica para el 96-3 ya está definida y está listo para imprimirse en la Editorial.

SR. MARVIN HERNANDEZ: En eso estamos de acuerdo. Para efectos de la oferta académica normal ya está definido.

En cuanto al Taller de Investigación, como es nuevo, si se incluye en el 96-3 con toda la divulgación por parte de las Escuelas. El estudiante cree que va a tener todas las opciones.

Si el estudiante se matricula en el 96-3 en el periodo 97-1 pueden entrar a su trabajo de graduación.

No le veo problema porque si las Escuelas ya están trabajando en ese Taller, y si existe la posibilidad de que comiencen en 96-3 que no se abra la puerta que diga que es para el 97-1.

MBA. RODRIGO ARIAS: La Vicerrectoría Académica puede informar las razones por las cuales cada opción de graduación inicia en cierto período.

No me gustaría indicar que se inicie en julio y luego las Escuelas digan que no pueden iniciar en esa fecha. Creo que la fecha razonable es 97-1 como máximo.

SR. MARVIN HERNANDEZ: La idea es que se solicite a la Vicerrectoría Académica si existen posibilidades de aplicar el Taller de Investigación en el Pac 96-3. Si la Vicerrectoría Académica nos indica que no es posible entonces se comenzaría en el 97-1.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se puede indicar que se inicie a más tardar en el 97-1 pero que se le solicita a la Vicerrectoría Académica indique qué posibilidades habría de iniciar en el 96-3.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Sugiero que la Vicerrectoría Académica indique qué posibilidades habría de iniciar en el 96-3.

LIC. JOAQUIN CALVO: Es muy importante saber cuántos estudiantes están interesados en realizar el Taller de Investigación, porque parece que el problema es el Taller.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se le podría solicitar a la Vicerrectoría Académica que a más tardar en 97-1 pero que justifique ante el Consejo Universitario las razones por las cuales no se puede iniciar en el 96-3.

SR. MARVIN HERNANDEZ: En ningún momento la Vicerrectoría Académica ha dicho que no pueden iniciar en el 96-3.

La propuesta es solicitar a la Vicerrectoría Académica cuál es la posibilidad de comenzar en el 96-3.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Podría decir que se evalué la posibilidad de iniciar en el 96-3.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se señala que los Cursos Especializados son cuatrimestrales.

LIC. BELTRAN LARA: El curso de Investigación Dirigida es semestral, el Taller de Investigación es el homólogo.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Si el Taller de investigación es semestral iniciaría en el 97-1 pero si es cuatrimestral iniciaría en 96-3.

LIC. BELTRAN LARA: Creo que ese aspecto se puede contemplar en el documento de Normas Técnicas y no vale la pena que quede en el Reglamento.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Entonces voy a hacer la propuesta a la Comisión que elaborará el documento de Normas Técnicas, de analizar la posibilidad de que el Taller de Investigación inicie en el 96-3, en caso de que sea cuatrimestral.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, Inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 24-96, Art. III, inciso 1 (CU.CDA-96-022), en el que remite la propuesta de Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, modificada por la Oficina Jurídica y esta Comisión.

Al respecto, se acuerda:

- 1. Aprobar el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, con las modificaciones aprobadas en esta sesión. (Figura como anexo No. 1 a esta acta).**
- 2. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que en el plazo indicado en el Artículo 35 de este Reglamento, informe al Consejo Universitario sobre el cumplimiento de lo establecido en éste.**
- 3. Solicitar a la Comisión de Definición de Aranceles, enviar una propuesta de aranceles, para las nuevas modalidades de trabajo final de graduación, establecidas en este Reglamento.**

4. **Solicitar a la Vicerrectoría Académica que vele porque se inicie con los Talleres de Investigación a más tardar en el PAC.97-1. Se solicita evaluar la posibilidad de iniciar con anticipación a dicha fecha.**

ACUERDO FIRME

VI. ASUNTOS VARIOS

1. Solicitud del Lic. Rafael Rodríguez, sobre visitas a los Centros Universitarios

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El año pasado se tomó la iniciativa de que los miembros del Consejo Universitario visitará las distintas regiones en que están ubicados los Centros Universitarios y se había programado algunas giras. Sin embargo por circunstancias de trabajo no fue posible llevarlas a cabo.

Es muy importante retomar este asunto. Los administradores de los Centros quieren que se les visite, para plantear sus inquietudes y problemas que tengan. Sugiero que las visitas se hagan por regiones.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se podría encargar al Ing. Vigny Alvarado para que elabore una propuesta.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VI, inciso 1)

En atención a la inquietud presentada por el Lic. Rafael Rodríguez, SE ACUERDA solicitar al Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario, presentar una propuesta de visita del Consejo Universitario a los Centros Universitarios. ACUERDO FIRME

2. Inquietud planteada por el Lic. Rafael Rodríguez, sobre la reunión solicitada en la Editorial

MBA. RODRIGO ARIAS: El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1147-96, Art. III, inciso 6), en la que me solicitaba coordinar una reunión con la Editorial, se conoció en el Consejo de Rectoría y me solicitó el informe respectivo.

Este asunto lo tramité con doña Ma. Auxiliadora y la Vicerrectoría Ejecutiva presentó una propuesta de temas a tratar al Consejo de Rectoría. La propuesta

se aprobó y quedó pendiente de quién iba a tramitar este asunto ante el Consejo Universitario. Lamentablemente este asunto no se remitió al Consejo Universitario.

Creo que lo que procede es retomar ese acuerdo en el Consejo de Rectoría y trasladarlo al Consejo Universitario, para que se remita al Consejo Universitario la propuesta y así definir que se efectúe la reunión con la Editorial.

LIC. JOAQUIN CALVO: Si en aquella oportunidad fue pertinente mucho más en este momento, por toda una serie de situaciones que se están dando en la Editorial, la llegada de maquinaria nueva, plazas, etc.

MBA. RODRIGO ARIAS: El lunes pasado se hizo una reunión con la Comisión de Cuatrimestralización, en la que se analizó una nota de la Editorial donde hacen una serie de planteamientos en relación con cuatrimestralización, lo cual está incluido en el proyecto de cuatrimestralización, sin embargo al final las plazas que se justificaron, no se otorgaron.

De todos los puntos que doña Ma. Auxiliadora, se solicitó por parte de la Comisión de Cuatrimestralización, que la Oficina de Programación y Análisis Administrativo elaborara de manera prioritaria, una con el propósito de contar con un documento técnico. Se le brindó un plazo de 1 mes para que presenten este informe.

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 2)

En atención a la solicitud planteada por el Lic. Rafael Rodríguez, SE ACUERDA solicitar al MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo que retome el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 908-95, Art. V, en relación con los puntos a tratar en la reunión a celebrarse con los funcionarios de la Editorial. Asimismo, se insta para que dicha reunión se efectúe en el mes de mayo del año en curso. ACUERDO FIRME

3. Informe del Sr. Marvin Hernández, sobre problemas de la Federación de Estudiantes

SR: MARVIN HERNANDEZ: El Consejo Universitario está enterado que la Federación se va a reunir el sábado porque se quiere convocar a la Asamblea Universitaria y quisiéramos hacerlo a través del Consejo Universitario.

La propuesta es cómo se podría justificar un apoyo de la Universidad a los estudiantes, en el sentido de abocar toda la colaboración posible para la convocatoria a la Asamblea Universitaria, asumiendo la universidad algunos gastos que se va a incurrir, porque en este momento la Federación no tiene dinero.

Estamos de acuerdo que no es un problema de la Universidad, pero estamos tratando de buscar el apoyo universitario para intentar caminar. La Federación no tiene viáticos, etc.

Con la colaboración de la Rectoría, en este caso de don Rodrigo Arias, muy pronto se contratará a la secretaria de la Federación. El sábado tenemos reunión y estamos analizando la posibilidad de que los compañeros que vienen desde San Carlos, Limón, Pérez Zeledón, puedan tener acceso al almuerzo y pasajes.

Siento que la Universidad podría buscar un mecanismo para ayudar a los estudiantes. Creo que la colaboración más importante que puede brindar la Universidad, es a través de la organización de los estudiantes.

Al inicio manifieste que el problema económico acarrea otra serie de problemas. En estas condiciones una Federación no se puede organizar. Se quiere convocar a la Asamblea General de la Federación para reformar los Estatutos y no podemos porque no hay dinero para pagarle a los estudiantes que vienen como delegados de los diferentes Centros Universitarios.

Por otro lado la Federación de Estudiantes no puede ir a visitar un solo Centro Universitario, porque ninguno de sus miembros tiene derecho a viáticos, entonces las asociaciones están desamparadas.

Creo que la solución a este problema es de que tenemos que convocar a la Asamblea Universitaria y solicitar que le agregue al Estatuto Orgánico lo referente al financiamiento de la Federación, pero la única manera que podemos hacer eso es que la Universidad nos aporte la colaboración que vamos a necesitar.

Conversando con la Contraloría General de la República, nos dijeron que este asunto podría durar cualquier cantidad de tiempo.

No podemos esperar mucho tiempo para convocar a la Asamblea Universitaria porque este problema hay que arreglarlo pronto.

Conversando con algunos miembros de la Asamblea Universitaria nos manifestaron que es imprescindible que la Federación tenga fondos. Tal vez lo que se podría cuestionar en la Asamblea es el monto, pero nadie cuestiona que debe tener fondos.

Pero necesitamos de parte de la universidad una definición de que se nos va a colaborar, en vista de que no tenemos ningún tipo de ingreso.

Conversando con don Luis Guillermo Carpio, me comentó que en base a la reforma que se hicieron al presupuesto, por motivo de que se suponía que la Federación iba a manejar sus ingresos, la Oficina de Bienestar Estudiantil no tiene esa partida.

LICDA. ADELITA SIBAJA: La Dirección de Asuntos Estudiantiles es la que administra la partida correspondiente a la organización estudiantil.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Don Luis Guillermo me manifestó que a la Federación se le cerró la puerta.

La única propuesta es solicitar al Consejo Universitario que convoque la Asamblea Universitaria, para que se haga la reforma al Estatuto Orgánico.

Lo que necesitamos es apoyo técnico porque la Federación no tiene dinero.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Hay que esperar la respuesta de la Contraloría General de la República, a las aclaraciones que se enviaron sobre el Presupuesto.

SR. MARVIN HERNANDEZ: La Federación no puede esperar. Se tiene que convocar a la Asamblea Universitaria dentro de un mes y medio.

La Contraloría General de la República definió que la Universidad no le puede transferir dineros a la Federación de Estudiantes. En ese punto es lo que nos vamos a referir a la Asamblea Universitaria independientemente de lo que dictamine la Asamblea Universitaria.

Lo que le vamos a solicitar a la Asamblea Universitaria es que se agregue al Estatuto orgánico, un artículo que señale por qué rubros se financiará la Federación de Estudiantes, ya sea por la cuota estudiantil, etc.

Lo que estamos solicitando es colaboración de parte del Consejo Universitario en el sentido, de que al no contar con el financiamiento que la Universidad nos ayuda.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: No se puede girar el dinero hasta que la modificación esté aprobada.

SR. MARVIN HERNANDEZ: La Federación tiene que solicitarle al Consejo Universitario convocar a la Asamblea Universitaria.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: No se puede convocar a Asamblea Universitaria, porque de acuerdo a la disposición del TEUNED, tenemos que esperar cuatro meses.

MBA. RODRIGO ARIAS: El acuerdo no indicaba que fuera mientras se conformaba la Asamblea, sino mientras la asesoría legal se pronunciaba en relación con el recurso, pro quedó claro que la Asamblea Universitaria si podía operar.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se acordó aceptar lo del TEUNED, de dar un plazo de cuatro meses para integrar la Asamblea.

LIC. JOAQUIN CALVO: Lo más viable es que el Consejo Universitario convoque a la Asamblea Universitaria, pero si no se puede no le veo otra salida. Corremos el riesgo de que nos digan que como hay un recursos interpuesto entonces se tienen que esperar.

Se podría considerar la opción que una vez resuelto el recurso se pudiera estar convocando a la Asamblea Universitaria, para analizar la reforma al Estatuto Orgánico

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: De momento eso no solucionaría nada porque el problema es de recursos que no se pueden ejecutar.

MBA. RODRIGO ARIAS: Generalmente los viáticos y gastos de transporte de los estudiantes se han cargado al rubro actividades estudiantiles que se financia con los recursos que se recaudan por la cuota estudiantil y ese programa la Contraloría lo dejó este año en suspenso mientras aclaraba todo lo de Federación. No se ha podido utilizar la partida correspondiente del presupuesto para pagarle viáticos y gastos de transporte a los estudiantes.

Le sugerí a don Marvin que conversáramos con el Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil para que momentáneamente se pudiera utilizar la partida de viáticos de la Oficina de Bienestar Estudiantil o de la Dirección de Asuntos Estudiantiles para pagar esos gastos a los estudiantes.

Porque antes de que existiera el programa de actividades estudiantiles esos gastos si se pagaban por programas regulares de la UNED.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Antes era cuota de bienestar estudiantil y era administrado por la Oficina para las actividades de la organización. ¿No entiendo cuál es la actividad que va a hacer la Federación?

SR. MARVIN HERNANDEZ: La Federación se reúne un vez al mes. El sábado se va a definir cuál va a ser el programa del trabajo, porque se pretende conversar con cada asambleísta antes de ir a la Asamblea Universitaria.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Para eso se podría dar tiempo a la respuesta de la Contraloría.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Voy a hacer una consulta a don Celín y le voy a solicitar a la Federación que la haga, que con base en el acuerdo del Consejo Universitario eso inhibe solicitar a la convocatoria a la Asamblea Universitaria.

LIC. CELIN ARCE: El acuerdo consideró en suspender la Asamblea mientras el Consejo Universitario resolvía el recurso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero eso no quita que se pueda convocar a una Asamblea Universitaria porque si no se objeta se podría realizar.

SR. MARVIN HERNANDEZ: El problema es que los directivos no pueden venir porque no tienen viáticos. Siento que es importante concientizar a los asambleístas a pesar de que es un asunto lógico hay que conversar con cada uno y en esa perspectiva están todos los miembros de la Federación.

Quiero saber ¿en qué nos pueden ayudar el Consejo Universitario ante este problema que tiene la Federación?

LICDA. ADELITA SIBAJA: Creo que lo más prudente es que la Federación espere a que la Contraloría devuelva el presupuesto con las observaciones, porque va a venir una solución, que si no es una solución de fondo al menos se espera que venga la autorización para utilizar los recursos tal y como están presupuestados y luego volver a la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico, lo cual llevará un trabajo largo y dedicado con cada Asambleísta.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Doña Adelita acaba de mencionar que es un trabajo largo. La Federación necesita comenzar desde ya, pero no tenemos recursos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se le podría solicitar al Consejo de Rectoría que analice la posibilidad que mediante un préstamo presupuestario se pueda atender las necesidades de viáticos y gastos de transporte de la Federación de Estudiantes, del Programa de Actividades Estudiantiles, ese programa tiene cuatro actividades, una de esas es la que está cuestionada y está financiada por la cuota estudiantil.

LIC. CELIN ARCE: Eso es un acuerdo racional y no compromete al Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ni quisiera obligar al CONRE a tramitarlo sino que se hace la consulta a la Oficina Jurídica y si procede se ejecuta. Esto podría permitir a que la Federación siga funcionando.

Antes los gastos de los estudiantes se cargaban al programa de bienestar estudiantil y en un momento se decidió separarlo por efectos de control presupuestario de la Universidad. Esto en beneficio con los estudiantes para tener control sobre el uso exclusivo de los recursos recaudados por la cuota.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Propongo que la Federación solicite al Consejo de Rectoría y no el Consejo Universitario.

MBA. RODRIGO ARIAS: El Consejo Universitario solicita al CONRE en atención a una solicitud de los estudiantes.

SR. MARVIN HERNANDEZ: No soy miembro del Consejo de Rectoría, sino que la Federación me solicita que haga la solicitud a la instancia que pertenezco.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Las instancias en la Universidad son muy claras, los préstamos presupuestarios los autoriza el Consejo de Rectoría.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Marvin no viene a solicitar un préstamo presupuestario, viene a plantear un problema financiero de la Federación. Una posible solución es un préstamo presupuestario.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El problema presupuestario se resuelve cuando la Contraloría brinde el dictamen.

MBA. RODRIGO ARIAS: Otra posibilidad es que el estudiante planté el problema financiero de la Federación, al Consejo de Rectoría y no al Consejo Universitario. En todo caso estaría en desacuerdo que se haga de esa manera.

LIC. JOAQUIN CALVO: Creo que se debe hacer una instancia respetuosa al Consejo de Rectoría para que atienda el asunto.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Si no tenemos el recurso financiero qué vamos a hacer. En el momento que la Federación tenga recursos puede hacer todo el trabajo, pero una Federación sin recursos de qué tiene que hablar.

MBA. RODRIGO ARIAS: Una institución da servicios de calidad si tiene clientes exigentes, si nuestros estudiantes son exigentes, activos y le solicitan cosas a la Universidad, y no los dejamos hacerlo, tampoco la Universidad va a estar presionada a mejorar continuamente su calidad.

Desde ese punto de vista defiende la total autonomía de la Federación y tiene que dársele todas las herramientas para que trabaje.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: No es tan claro de que la Federación de Estudiantes se le quiere manipular. En el presupuesto quedó muy claro y se les dio una actividad para que fueran independientes. No es problema del Consejo Universitario que la Contraloría haya dicho que no se puede girar recursos de esa manera.

El Consejo Universitario aligeró el asunto para que se enviara una modificación a la Contraloría General de la República, indicando los pormenores para que de inmediato se le girarán los recursos, y hemos sido claros de que la Federación administre el dinero.

He sido el primero en defender a la Federación y que se le asignen los recursos, pero la Contraloría dijo que no, que de esa manera no se podía hacer.

MBA. RODRIGO ARIAS: La Contraloría no ha dicho que no, dejó en suspenso la aprobación.

Está la propuesta de solicitar al Consejo de Rectoría analizar la posibilidad de un préstamo de disposición de recursos en las partidas de gastos de viaje y transporte dentro del país, a efecto de que la Federación pueda reunirse normalmente.

SR. MARVIN HERNANDEZ. Siempre he exaltado el apoyo del Consejo Universitario a los estudiantes. Que conste que durante este tiempo que he permanecido en este Consejo nunca he visto manipulación de estudiantes.

Ni ha salido el comentario de la Federación ni de mi persona, más bien siempre he hecho la excitativa de que este Consejo Universitario ha mostrado un apoyo total a los problemas de los estudiantes y por eso fue que presenté el problema.

Con la abstención de la Licda. Adelita Sibaja, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 3)

En atención a la solicitud planteada por el Sr. Marvin Hernández, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, SE ACUERDA solicitar al Consejo de Rectoría que analice la posibilidad de hacer un préstamo presupuestario, para solventar temporalmente el problema de disposición de recursos en las partidas de viáticos y gastos de transporte dentro del país, con el fin de que la Federación de Estudiantes de la UNED pueda reunirse normalmente. ACUERDO FIRME

4. Propuesta del Lic. Joaquín Calvo, sobre reconocimiento al Lic. Fernando Volio

LIC. JOAQUIN CALVO: Todos están enterados que a don Fernando Volio se le dio un premio Noble llamado "Manuel María de Peralta", otorgado por la Asociación Costarricense de Desarrollo Internacional, con reconocimiento a la labor que ha realizado don Fernando Volio en la lucha de los derechos humanos.

Don Fernando estuvo bastante tiempo al frente de una Comisión en Chile, que tenía que ver con todos los problemas de los derechos humanos.

Sabiendo que don Fernando Volio es fundador de la UNED y la prensa nacional destacó este hecho y creo que nosotros podríamos hacer un reconocimiento público, ya sea mediante tomando un acuerdo o hacer una publicación.

Sugiero que el acuerdo quede de la siguiente manera: El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, felicita y extiende su reconocimiento al Lic. Fernando Volio Jiménez, fundador de esta Universidad, al haber sido galardonado con el Premio Noble "Manuel María de Peralta". Este premio otorgado por la Asociación Costarricense de Desarrollo Internacional, destaca la labor incansable y tesonera del Lic. Volio Jiménez, a favor de la defensa de los Derechos Humanos a nivel mundial.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VI, inciso 4)

Se aprueba la noción presentada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo y SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Relaciones Públicas publicar en un medio de comunicación, el siguiente texto:

"EL CONSEJO UNIVERSITARIO de la Universidad Estatal a Distancia, felicita y extiende su reconocimiento al Lic. Fernando Volio Jiménez, fundador de esta Universidad, al haber sido galardonado con el

Premio Noble “Manuel María de Peralta”. Este premio otorgado por la Asociación Costarricense de Desarrollo Internacional, destaca la labor incansable y tesonera del Lic. Volio Jiménez, a favor de la defensa de los Derechos Humanos a nivel mundial. ACUERDO FIRME

5. Informe verbal sobre la Auditoría Externa

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La duda que planteó el señor Auditor es que en el cartel de concurso de antecedentes se indicó que la Universidad contrataría los servicios de Auditoría Externa, para auditar los años 1994 ampliable a 1995 y 1996.

Sin embargo cuando el Consejo Universitario tomó el acuerdo en ningún momento tuvimos el cartel en mano, lo que tuvimos fue una recomendación de una Comisión que nos sugería adjudicar el año 1995, desconociendo que la razón fundamental del concurso era de 1994.

MBA. RODRIGO ARIAS: El Consejo de Rectoría estableció una Comisión Técnica que analizara las diferentes ofertas. Dicha Comisión es la que en principio recomienda a la Comisión de Licitaciones que se adjudique el año 1995 y así lo recomienda la Comisión de Licitaciones y así lo aprueba el CONRE.

Una de las consideraciones que se hace en relación con los problemas que tenía la contabilidad, y hasta ahora nosotros nos atrevemos a decir que reflejan la situación financiera de la Universidad.

Creemos que ya están muy superados con un actualización y una depuración de cuentas que se hizo en la contabilidad el año pasado, razón que justificaba la petición de que se hiciera la auditoría para 1995, en resguardo de los fondos públicos.

Por esa razón el Consejo de Rectoría lo aprobó y luego el Consejo Universitario lo conoció y hubo una duda en cuanto al monto del año contratado porque se decía que se adjudicaba el año 95 pero con el costo del segundo año y no del primero.

El Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Licitaciones que aclarara ese punto. Hecha esa aclaración se remitió nuevamente al Consejo Universitario y se adjudicó y quedó muy claro que lo se estaba contratando el año 95 y no el 94.

Al surgir esta duda la Comisión se reunió y acordamos que visitarán a la Contraloría General de la República, lo cual se efectuó por parte de don Jorge Flores y don Constantino Bolaños, se reunieron en el Departamento Jurídico y expusieron la situación, ante lo cual, manifestaron que se había actuado correctamente.

Ellos me informaron el día de ayer, que se está elaborando el informe escrito.

Por eso solicitaría que dicho informe sea enviado al Consejo Universitario para su conocimiento y se aclare la situación; y con base en ese informe se tomen las resoluciones que correspondan.

LIC. JOSE E. CALDERON: Esto surgió porque conversando con la empresa que realizará la Auditoría Externa me comentaron que se iba a hacer una Auditoría Financiera para 1995. Cuando ellos me dijeron que era para 1995 me sorprendí mucho y les dije que en el cartel decía que para 1994.

Esto me preocupó porque la Universidad podría comprometerse con una aprobación diferente a lo que decía el cartel y ellos estaban involucrados en un trabajo a lo mejor no iba a resultar el que debía hacer que era para el año 1994.

Entonces llamé a la Contraloría General de la República y les pregunté que si eso se podía hacer y me dijeron que no porque el cartel era el Reglamento de la Licitación.

Luego conversé con don Rafael Rodríguez y le dije que si presentaba el problema por escrito esto duraría mucho y cuando llegue la respuesta de la Contraloría, la Auditoría Externa va a estar avanzada con el trabajo.

Hay que recordar que el cartel era muy claro porque decía para 1994 y no para 1995 y si se presenta algún posterior es mejor evitarlo ahora.

Entiendo que la parte financiera manifestó que para ellos era indiferente que se hiciera 95 ó 95.

MBA. RODRIGO ARIAS: La propuesta era para ahorrarle recursos a la UNED, dado todo lo que se había indicado en el Consejo Universitario sobre los problemas de la contabilidad en ese año. Hay que recordar que el Consejo Universitario le fijó un cronograma para actualizar y depurar la contabilidad.

LIC. JOSE E. CALDERON: De los aspectos que me dijeron es que el cartel pudo haber sido modificado en su oportunidad pero no después de la adjudicación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Recuerdo que ese cuestionamiento se lo hice a la Comisión de Licitaciones cuando ellos hicieron la primera recomendación y me justificaron que la adjudicación parcial era factible en cualquier licitación.

LIC. JOSE E. CALDERON: Es diferente si cambia el objetivo del concurso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ellos justificaron la recomendación de la adjudicación para 1995, amparados a que era una adjudicación parcial. Había que discutir si se interpreta como una adjudicación parcial o como una modificación de cartel.

Sugiero que se espere el informe escrito de quienes visitaron la Contraloría General de la República para conocer qué elementos aportan al respecto.

LIC. JOSE E. CALDERON: Me parece muy bien que el Consejo Universitario esté atento a este asunto.

MBA. RODRIGO ARIAS: En ese caso se podría modificar el acuerdo indicándole a la firma contratada que la auditoría abarcará el año 94. Esta situación es subsanable.

LIC. JOSE E. CALDERON: Creo que esta situación es subsanable.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sugiero que esperemos el informe escrito en resguardo de los bienes de la institución para un año que sabemos van a haber muchas observaciones y donde el jefe de la Oficina Financiera presentó el Consejo el problema con las distintas cuentas y se tuvo que hacer un plan de emergencia para actualizar y depurar la contabilidad. Con base en eso es lo que se recomendó la adjudicación parcial.

Lo que cabe definir es si esta interpretación de parcial es válida o no, en cuyo caso si no fuera válida todavía se puede subsana indicándolo a la empresa contratada, que la auditoría cubre el año 94.

Se decide dejar pendiente de resolución en espera del informe escrito.

Se levanta la sesión a las 1.15 p.m.

MBA. Rodrigo Arias Camacho

Rector a.i.

Anexo No. 1: Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.

Anexo No. 1 al Acta 1202-96, Art. V, Inciso 1

Del 17 de abril, 1996.

REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACION

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1:

El presente Reglamento tiene por objeto regular lo concerniente a los Trabajos Finales de Graduación (T.F.G.), que son requisito para obtener el grado de licenciatura en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en sus distintos Programas Académicos.

Artículo 2:

El T.F.G. es una actividad académica que debe aprobar el estudiante para hacerse acreedor al grado de Licenciatura. No se reconocerán o convalidarán trabajos hechos o cursados en otra Universidad y un mismo T.F. G. sólo tendrá valor para graduarse en una licenciatura.

Artículo 3:

Podrán desarrollarse T.F.G. en cualquier institución pública o privada, siempre y cuando haya sido autorizado por la UNED a, la que compete guiar y supervisar las labores de graduando.

Artículo 4:

La aprobación del Taller de Investigación es requisito para optar a los siguientes T.F.G.:

- Cursos especializados

- Trabajos de Investigación
- Exámenes de Grado.

Este curso tiene como fin primordial brindar al alumno la teoría y las técnicas de investigación y de estudio, para optar por cualquiera de los anteriores opciones de graduación.

Artículo 5:

El Encargado de Programa de cada una de las Escuelas velará porque el expediente del alumno a quien se le hubiere aprobado su opción de T.F.G. se encuentre actualizado. Deberá contener los datos personales del estudiante (nombre completo, cédula, carné universitario, dirección, teléfono, fax, lugar de trabajo); carrera a la que pertenece, opción de graduación seleccionada, así como toda comunicación escrita que se establezca entre el estudiante y la Universidad.

A más tardar seis meses después de concluido el proceso con la aprobación definitiva del T.F.G, el expediente será remitido a la Oficina de Registro para efectos de su custodia.

Artículo 6:

En el proceso de matrícula el estudiante indicará la opción que desea como T.F.G., previa orientación del profesor Encargado del programa, quien a su vez, procederá a abrir el expediente respectivo al patente.

Artículo 7:

Para dar trámite a la solicitud de matrícula de graduación, el alumno deberá cumplir con los requisitos establecidos para cada una de las opciones de graduación.

En caso de que en el T.F.G. participen dos o más estudiantes, cada uno deberá cumplir con los requisitos establecidos.

CAPITULO II

DE LAS OPCIONES DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACION

Artículo 8:

Las opciones de T.F.G. que ofrece la Universidad Estatal a Distancia (UNED) son las siguientes:

- Tesis:

Trabajo de investigación tendiente a lograr una mejor comprensión o explicación de determinados problemas. Puede ser realizado en forma individual o en grupos hasta de tres alumnos máximo.

- Seminario:

Actividad académica realizada en grupos de cuatro a seis graduandos, que consiste en el desarrollo de alguna opción de las antes mencionadas. Esta actividad es responsabilidad directa del director del Seminario, quien hará la propuesta respectiva (plan de T.F.G.) al Encargado de Programa, y contará con la colaboración inmediata, para su ejecución, de los estudiantes inscritos en el.

- Cursos Especializados:

Aprobación adicional de dos cursos cuatrimestrales de alto nivel, en los que se combina la investigación con contenidos novedosos relativos a la especialidad en que el estudiante se graduará. Estos cursos se basan en bibliografía actualizada, y culminan con la presentación de un informe.

- Trabajo de Investigación:

Presentación de cuatro diferentes trabajos formales o inéditos, que profundicen en el conocimiento de diferentes áreas del saber relacionados con el Plan de Estudios que cada estudiante cursa. Estas áreas serán identificadas por el Profesor Encargado de Programa y la temática particular podrá ser definida por el alumno. El estudiante podrá presentar cada uno de estos cuatro trabajos al aprobar todas las asignaturas que componen cada una de estas áreas. El Encargado de Programa aprobará el plan de investigación y supervisará su desarrollo.

- Exámenes de Grado:

Actividad de evaluación sobre temas relacionados con un área del conocimiento y el desarrollo de las habilidades y destrezas pertinentes, de acuerdo con el currículo cursado por el estudiante. Para optar por el grado de licenciatura deberán aprobarse cuatro Exámenes de Grado. El estudiante podrá presentar cada uno de ellos al aprobar todas las asignaturas que componen un área.

CAPITULO III

NORMAS COMUNES PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS, PROYECTO, PRACTICA DIRIGIDA Y SEMINARIO

Artículo 9:

La aprobación del curso de Investigación Dirigida (I.D.) será requisito para optar a los siguientes T.F.G.:

- Tesis
- Proyecto de Graduación
- Práctica Dirigida
- Seminario

Artículo 10:

En el curso de Investigación Dirigida I el estudiante deberá elaborar el Plan de Trabajo de su T.F. G. el cual será aprobado en primera instancia por el Profesor de Investigación Dirigida y en definitiva por el Encargado de Programa respectivo, en un plazo máximo de un mes. Si el alumno no concluye el Plan de Trabajo, podrá matricular el curso de Investigación Dirigida II, al término del cual deberá concretar el Plan de Trabajo. De no lograrlo, el estudiante deberá solicitar autorización ante el profesor Encargado de Programa para matricular nuevamente el curso Investigación Dirigida I y continuar el tema aprobado.

Artículo 11:

Cada una de las Escuelas definirá las normas técnicas y los lineamientos para la elaboración del Plan de Trabajo Final de Graduación. El Plan de Trabajo deberá incluir: tema, antecedentes, justificación, problema, objetivos o hipótesis, marco conceptual o teórico, metodología y bibliografía, de acuerdo con las características de cada Programa Académico. El informe final en sus aspectos formales, de estructura y de edición, se sujetará a los lineamientos y normas técnicas que se establezcan los que serán aprobados por los Consejos de Escuela y refrendados por la Vicerrectoría Académica.

Artículo 12:

Una vez aprobado el Plan de trabajo por el Profesor del curso de Investigación Dirigida, el graduando solicitará por escrito al Encargado de Programa la Aprobación del Plan de Trabajo, quien podrá dar su aprobación:

- Aprobación Definitiva:
Cuando el Plan no requiere modificación alguna, o sólo pequeñas modificaciones de forma, o su
- Aprobación Provisional:
Cuando se requieren aclaraciones o modificaciones, que deban ser incorporadas en el documento inicial.

Artículo 13:

El Encargado de Programa tendrá un máximo de un mes para comunicar la resolución sobre el Plan de Trabajo. El resultado será comunicado en forma escrita al estudiante, con copia al Director de Escuela.

En caso de que no se pronuncie en forma escrita dentro de tal término acaecerá el silencio positivo.

Artículo 14:

Para aquellos Planes que obtengan una Aprobación Provisional, el graduando tendrá que someter a conocimiento del Encargado de Programa el Proyecto corregido para la revisión final y aprobación definitiva.

Artículo 15:

Una vez aprobado el Plan de Trabajo en forma definitiva, el Profesor Encargado de Programa, integrará un Tribunal Evaluador dentro de los siguientes diez días hábiles, el cual estará constituido por el Director del T.F.G. y dos lectores. El graduando podrá sugerir nombres de profesores lectores para que integren el Tribunal Evaluador. En todo caso, el director del T.F.G. deberá ser prioritariamente funcionario de la Universidad y en casos justificados, se autorizará el nombramiento de un profesional externo.

Artículo 16:

Con la aprobación del Plan de Trabajo y el nombramiento del Tribunal Evaluador, el graduando queda autorizado para matricular el curso Trabajo Final de Graduación I cuya matrícula es semestral.

Artículo 17:

El Trabajo Final de Graduación culminará con un Informe Escrito Final, acorde con el Plan de Trabajo aprobado para este propósito. Empero, podrán efectuarse modificaciones al Plan, previa autorización escrita del Director y los lectores, los que deberán ser notificadas al Profesor Encargado de Programa con copia al Expediente del Graduando.

Artículo 18:

Son funciones y responsabilidades del Director del Trabajo:

- a) Dirigir, asesorar, supervisar el trabajo del graduando en forma sistemática.
- b) Presidir reuniones periódicas con los estudiantes y los lectores, para analizar los avances y sugerencias del trabajo.
- c) Aprobar los informes parciales y finales del Trabajo, y remitirlos al Profesor Encargado de Programa, para que éste plantee las observaciones respectivas.
- d) Remitir al Profesor Encargado de Programa informes escritos al final de cada período académico que dé cuenta del avance del graduando.
- e) Asistir a la Defensa Pública del Informe Escrito Final y firmar el acta respectiva.

Artículo 19:

Son funciones y responsabilidades del lector del Trabajo:

- a) Colabora con el Director del Trabajo, en la tarea de guiar al graduando en el desarrollo de su T.F.G.
- b) Leer y verter criterio sobre los informes parciales o finales que prepare el graduando.
- c) Comunica en forma escrita al Director de T.F.G. que el borrador reúne las condiciones para su defensa pública.
- d) Asistir a la Defensa Pública del Informe Escrito Final y firmar el acta respectiva.

Artículo 20:

Son funciones y responsabilidades del Profesor Encargado de Programas en relación con los T.F.G.:

- a) Servir de vínculo entre la Universidad y el (los) alumno (s).
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los Directores y de los lectores.

- c) Orientar al alumno en la escogencia de la opción de T.F.G.
- d) Elaborar y mantener actualizado un listado de temas parra ofrecer a los estudiantes para la realización de los T.F.G.
- e) Hacer las observaciones al documento aprobado por el Director de Tesis, durante los quince días posteriores a su recepción. Pasado este período, recibir las siete copias del informe final del trabajo de graduación y fijar, dentro del mes siguiente, la fecha de defensa del mismo, convocando al Tribunal Evaluador y correspondiéndole presidir tal Tribunal en el acto de Defensa correspondiente.
- f) Conformar los Tribunales Evaluadores de T.F.G.
- g) Informar por escrito al alumno y a otros funcionarios las decisiones relativas a los procesos de graduación.
- h) Informar a la Oficina de Registro sobre los resultados de los T.F.G.

CAPITULO IV

DE LOS CURSOS ESPECIALIZADOS

Artículo 21:

Los Cursos Especializados no son parte del Programa que cursa el estudiante, pero tendrán relación con el perfil del mismo. No podrán ser reconocidos o equiparados para ningún otro efecto.

Artículo 22:

Cada Escuela diseñará los cursos que serán considerados como Cursos Especializados para Graduación. En todos estos casos los cursos deberán culminar con un trabajo de investigación, en el que se analizarán aspectos novedosos en el campo o especialidad en que el estudiante se graduará, según las normas técnicas que definan las Escuelas con el referendo de la Vicerrectoría Académica. Estos trabajos deberán tener una extensión mínima de 30 páginas a espacio y medio, y deberán contener una bibliografía reciente.

Artículo 23:

Los Cursos Especializados deberán ser aprobados con una nota mínima de 8.0 en la escala de 1 a 10.

Artículo 24:

La Oficina de Registro antepondrá la sigla C.E. (Curso Especializado de Graduación) al nombre de cada curso aprobado con una nota mínima de 8.0 para indicar que fue aceptado como Trabajo Final de Graduación. Las certificaciones de notas deberán incluir al final una leyenda aclaratoria que exprese que los Cursos Especializados (C.E.) de Graduación se aprueban con la nota mínima de 8.0 y que no son susceptibles de reconocimiento para otros Programas Académicos.

CAPITULO V

DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION

Artículo 25:

Los temas serán aprobados por el Profesor Encargado de Programa. Una vez aceptados el alumno podrá matricularlos cuatrimestralmente. Los Trabajos serán revisados por especialistas nombrados por el Profesor Encargado de Programa. Estos Trabajos podrán presentarse a lo largo del Plan de Estudios, una vez concluida una área del Plan.

Artículo 26:

Los Trabajos de Investigación deberán tener un mínimo de 30 páginas escritas a espacio y medio, ser inéditos, caracterizarse por analizar y profundizar en el conocimiento de diferentes áreas del saber relacionadas con el programa que cursa el alumno y, ser redactados con los criterios de un artículo científico, con un mínimo de diez obras consultadas.

Artículo 27:

Los Trabajos de Investigación presentados como Trabajo Final de Graduación deberán aprobarse con una nota mínima de 8.0 en la escala de 1 a 10. Si el alumno obtiene una nota igual o superior que 6.0 pero inferior a 8.0, tendrá oportunidad de mejorar el Trabajo o los Trabajos en los siguientes 30 días, para lo cual deberá atender las observaciones escritas que le hicieron el Profesor que le corrigió los trabajos. Esta situación será permitida sólo en dos de los cuatro trabajos.

Artículo 28:

Si el alumno no logra alcanzar la nota mínima establecida, deberá solicitar la aprobación de nuevos temas al Profesor Encargado de Programa. En los cursos que obtuvo el mínimo, la Escuela le guardará las notas por dos años con el propósito que pueda complementar el requisito de aprobación de cuatro Trabajos. Si al término de este tiempo no lograra aprobar los cuatro trabajos pierde la

oportunidad de graduarse en esta opción de Trabajos Finales de Graduación debiendo optar por otra.

Artículo 29:

La Oficina de Registro antepondrá la sigla T.I. (Trabajo de Investigación), a cada trabajo aprobado con un anota mínima de 8.0, para indicar que fue aceptado como Trabajo Final de Graduación. Las certificaciones de notas deberán incluir al final una leyenda aclaratoria que exprese que los Trabajos de Investigación (T.I.) se aprueban con la nota mínima de 8.0 y no son susceptibles de reconocimiento para otros Programas Académicos.

CAPITULO VI

DE LOS EXAMENES DE GRADO

Artículo 30:

Los estudiantes que seleccionen esta modalidad, deberán aprobar cuatro exámenes de grado con una nota mínima de 8.0 en la escala de 1 a 10. En estos exámenes la modalidad de reposición.

Artículo 31:

En cada uno de los Programas existirá una lista de áreas del conocimiento en las cuales se podrá rendir los exámenes de grado, las que serán definidas por los Profesores Encargados de Programa.

Artículo 32:

El estudiante deberá especificar por escrito al Profesor Encargado de Programa las cuatro áreas en que se someterá a evaluación.

Artículo 33:

Los exámenes serán presentados ante un Tribunal compuesto por tres profesores con formación afín al área del conocimiento quienes serán designados por el Encargado de Programa, en coordinación con la Cátedra respectiva. Las fechas de los exámenes serán establecidas por el Profesor Encargado de Programa, pero deberá mediar como mínimo una semana entre la presentación de cada examen.

Artículo 34:

El Profesor Encargado de Programa informará por escrito al estudiante las fechas de los exámenes. Como primer acto el Tribunal Examinador nombrará un

coordinador quien tendrá a cargo levantar un acta. Cada profesor tendrá derecho a plantear las preguntas que estime a bien. El examen no podrá exceder dos horas reloj.

Al estudiante se le dará tres minutos antes de responder para organizar sus ideas. Cada pregunta será calificada de 1 a 10. La nota final de cada examen se obtendrá por simple promedio, el cual será redondeado de acuerdo a la normativa vigente.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35:

La Vicerrectoría Académica conjuntamente con las Escuelas deberá elaborar las normas técnicas y administrativas a que se sujetarán los T.F.G. de conformidad con los acuerdos tomados al respecto en los Consejos de Docencia, a más tardar dos meses después de aprobarse este Reglamento.